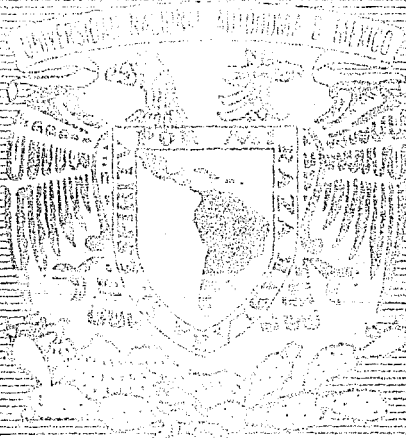


187
285

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE DERECHO

EL PENSAMIENTO AGRARIO Y SOCIAL
DE
MIGUEL LERDO DE TEJADA DEL CORRAL



TESIS QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA

JUAN DIAZ VELAZQUEZ

MEXICO, D.F., 1988



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N T R O D U C C I O N

Este trabajo tiene como objeto principal realizar un estudio dentro del marco del Derscho, sobre el pensamiento, ideología y trayectoria que en materia agraria plasmara Miguel Lerdo de Tejada del Corral.

Ya que hasta el momento las biografías que existen son poco amplias y no se han publicado esbozos adecuados de su vida, ya que los existentes se refieren vagamente a sus antecedentes familiares, o que sólo hablan de sus actividades políticas; uno de los propósitos de este trabajo, es ofrecer un estudio justificado y detallado de la vida de Lerdo.

En la presente tesis denominada "Pensamiento Agrario y Social de Miguel Lerdo de Tejada"; otro de los propósitos, es realizar un pequeño homenaje de reconocimiento a aquél que quedó en la historia colocado en la penumbra; no obstante de haber desempeñado largos, vividos y decisivos papeles en nuestro país como ciudadano, como autor y como político.

El olvido se debe tal vez, porque la pasión de los historiadores ha sido atraída por figuras que llenan la escena política de México, desde Santa Anna hasta Juárez y Díaz, tal vez por tratarse de un hombre de grandes pensamientos que vislumbraba el futuro a través de su dimensión ideológica y de su obra, tal vez por tratarse de un héroe civil, tal vez porque creemos que los movimientos que impulsan a las naciones a su desarrollo y progreso, son únicamente las batallas y revoluciones, sin reconocer ni recordar que al lado de ellas, existe la actividad intelectual, muchas veces ignorada, donde se aplica todo el saber y toda la energía para la solución de un problema y muchos de éstos problemas que confrontó Lerdo de Tejada, atienden sus raíces hasta el México actual, por lo que es injusto e incomprensible que se olvide; olvido que como he dicho, trataré de disipar con la presente tesis, que con cada una de las letras con que la forme sea un monumento imborrable, al hombre que supo servir a México por encima de intereses personales, con una paciente pero firme convicción en la justicia.

Por lo tanto, sólo el tiempo podrá responder hasta cuando el juicio sereno de la historia le brindará honores, que aunque Lerdo de Tejada del Corral ya tiene un lugar en la historia, le falta la gratitud de sus seme-

Juntos, y esa gratitud, toca a nosotros a esta generación joven que como
tienes que aprender de los hombres ilustres que nos han precedido; los juve-
nes de hoy somos los encargados de guardar como fuego olímpico el recuerdo
de todos ellos, para después legarlo a generaciones futuras y si es verdad
eso, de que el recuerdo de los hombres vive en sus obras, el de Miguel ---
Lerdo de Tejada, no morirá jamás.

Así pues la presente tesis de Licenciatura, la pongo con todo respecto
a consideración del honorable jurado que ha de examinarla, haciéndoles saber
que en ella he puesto todo mi saber, voluntad, esfuerzo e ilusión.

* Juan Díaz Velázquez *

I N D I C E

"EL PENSAMIENTO AGRARIO Y SOCIAL DE MIGUEL LERDO DE TEJADA"

CAPITULO PRIMERO.

SEMBLANZA BIOGRAFICA: MIGUEL LERDO DE TEJADA DEL CORRAL "EL HOMBRE, EL POLITICO, EL AUTOR".

a).- Infancia y Educaci3n	9
b).- Como Ciudadano	13
c).- Su Carrera Pol3tica	16
d).- Como Autor	26

CAPITULO SEGUNDO.

MIGUEL LERDO DE TEJADA, APORTACIONES AGRARIAS.

a).- El Problema Agrario	39
b).- Medio Social de la Epoca	41
c).- La Ley Lerdo (la Ley de Desamortizaci3n de bienes en Manos Muertas; y Reglamento de la Ley)	44
d).- Circular del 9 de Octubre, sobre Fincas de Corporaciones. Multitud de las Ventas hechas por las mismas contra la Ley	53

CAPITULO TERCERO

MIGUEL LERDO DE TEJADA EN LA APLICACION Y CONSECUENCIAS DE LA LEY DE DESAMORTIZACION

a).- Aplicaci3n de la Ley	59
---------------------------------	----

b).- Latifundismo Latco	64
c).- El Fraccionamiento de los Terrenos de los Pueblos y la Creación de la Pequeña Propiedad	66
d).- Artículo 27 de la Constitución del 5 de Febrero de - 1857	67
e).- Ley de Nacionalización de Bienes del Clero del 12 de Junio de 1859	68

CAPITULO CUARTO.

**ACTUACIONES Y MANIFESTACIONES AGRARIAS DE MIGUEL LERDO DE TEJADA
DEL CORRAL.**

° Juicio Critico sobre su Personalidad	72
Conclusiones	75

¿ Quién es, en efecto, el hombre que no se siente más o menos conmovido al escuchar aún las más pueriles relaciones de algún hecho ocurrido en el pueblo en que nació ?

¿ Quién es, el que no desea conocer los más pequeños pormenores relativos a los sitios en que pasó los primeros años de su vida, a esos sitios que por la misma razón han dejado en su mente huellas profundas que la mano solo de la muerte es capaz de borrar ?

¿ Quién es, en fin, el que no siente esa atracción tan misteriosa y potente, como para el imán la del polo, que nos impele en todo tiempo -- hacia la tierra natal ?

Miguel Lerdo de Tejada

México, 1850

CAPITULO I

*SEMBLANZA BIOGRAFICA: MIGUEL LERDO DE TEJADA DEL CORRAL
"EL HOMBRE, EL POLITICO, EL AUTOR"*

- a) INFANCIA Y EDUCACION*
- b) COMO CIUDADANO*
- c) SU CARRERA POLITICA*
- d) COMO AUTOR*

A) INFANCIA Y EDUCACION

Miguel Lerdo de Tejada del Corral, nació el 6 de Julio de 1812 en el activo puerto de Veracruz, en tiempos que se presagiaban cambios y transtornos en el viejo mundo, por el Águila Imperial Francesa, que después repercutirían en América (1); recibió debidamente el bautizo cristiano unos días después de su nacimiento, fue bautizado por Ignacio Jiménez, teniente cura de la parroquia de la Asunción de Nuestra Señora, fue el cuarto hijo del matrimonio formado por el Señor Juan Antonio Lerdo de Tejada y doña Concepción del Corral y Bustillos.

La familia Lerdo fincó su residencia en el puerto de Veracruz a principios del siglo XIX, su padre de sangre española, nació en el pueblo de Mira de Carmos en la provincia de Valladolid España, perteneció a la clase sociopolítica, conocida en las Indias con el nombre de gachupín, se estableció a su llegada a la Nueva España en el puerto de Veracruz (2), se cree que llegó a fines del siglo XVIII, en compañía de su hermano el sacerdote jesuita Ignacio Lerdo de Tejada, en busca de fortuna y aliciente de nuevos negocios (3); se dedicó al comercio y desempeñó el cargo de Funcionario Administrativo de menor importancia en el gobierno municipal, fue miembro del Ayuntamiento de Veracruz, desarrolló además una brillante labor cívica en la comuna del puerto en 1807.

Juan Antonio contrajo matrimonio con María del Corral y Bustillos, -- también de sangre española (4), pero de la clase sociopolítica denominada criolla, pues había nacido en Veracruz, hija del Coronel e Ingeniero Miguel del Corral y de María Josefa Bustillos, su padre desempeñó el cargo de Segundo Jefe del Castillo de San Juan de Ulúa.

La familia Lerdo de Tejada, estuvo formada por siete hijos que de mayor a menor son los siguientes: Francisco, Ignacio, Pablo, Miguel, Juan -- Isidro, Sebastián, Angel y Soledad. Durante la estancia de los Lerdo en el puerto de Veracruz, nacieron cuatro o cinco de ellos, pero esto no puede -- precisarse, pero puede aseverarse que Miguel sí nació en ésta ciudad.

El padre de Miguel además de sus actividades comerciales, se dedicó a actividades políticas municipales gracias a sus suegros, el brigadier del --

Corral, ya que esta vinculación le permitió tener una buena relación con -- las familias y clase social que en la época dominaba el puerto, entre los -- cargos que ocupó, podemos mencionar los siguientes: Regidor de puertos y -- calcaadas, puesto que desempeñó en 1820, las actividades que desarrolló como miembro del Ayuntamiento de Veracruz fueron múltiples y variadas, en su calidad de Regidor intervino en la elaboración de diversos informes sobre -- problemas de jurisdicción entre la corporación municipal y el gobernador y jefe político del puerto, se dice que por éstos informes existió rivalidad y fricciones entre los grupos de municipios representados por la corporación y el gobierno portuëño.

Por ese tiempo la situación de España, se tornaba difícil lo que provocaba trastornos y cambios inevitables en la Nueva España, en 1808, la -- aristocracia y el clero superior, se reunieron para ofrecer la Corona de la Nueva España a Fernando VII con el PLAN DE PROFESA, éste fue encabezado por Matias Monteagudo y proponía un gobierno absolutista, pero para llevar acabo éste, necesitaban a gente de influencia y un jefe militar de prestigio, -- entonces así, a Agustín de Iturbide, quien era general y estaba a disposición del Virreynato, que aunque había sido muy buen jefe, valiente y audaz, fue acusado por el Comercio de la Intendencia de Guanajuato de cometer verdaderos actos de vandalismo (6), nunca los aristócratas imaginaron lo que -- esta figura ocasionaría en el futuro y la fuerza que tendría el movimiento de Independencia a partir de ese momento.

A fines del año de 1821, Juan Antonio Lerdo se trasladó a Jalapa con su familia, abandonando su cargo administrativo y dedica todos sus esfuerzos al comercio, la familia Lerdo se vio obligada a abandonar el puerto de Veracruz por los constantes disturbios provocados por el movimiento insurgente; la situación del país era desastrosa, una guarnición española, dueña de la fortaleza de San Juan de Ulúa, impedía el comercio ultramarino, -- el campo no se rehacía de la prolongada guerra de independencia y la producción agrícola y ganadera era escasa, la minería estaba casi abandonada. Algunas provincias como Yucatán y Jalisco, pretendían erigirse en Estados -- Independientes; éstas eran las circunstancias que operaban durante la infancia de Miguel Lerdo en el país. Existe una obscuridad sobre los años de --

nica de Miguel, pero podemos precisar que, por ser el puerto de Veracruz el único punto de contacto entre Europa y la Nueva España, influyó enormemente en la formación intelectual y política de los Lerdo. La posición intermedia del puerto entre los dos mundos, permitió a la población tener contacto con todos los acontecimientos europeos y facilitó el conocimiento de ideas ilustradas, contando además con la posición de la familia Lerdo y la actividad de comerciante del padre de Miguel y la influencia de su familia, especialmente la de su tío el jesuita Ignacio Lerdo de Tejada, y la de su hermano primogénito, Francisco.

Podemos precisar de alguna manera, que la formación recibida por Miguel en los años que vivió en Veracruz, repercutieron en su vida adulta; debe hacer notar que son insuficientes los datos recopilados para cubrir totalmente el período de infancia de Miguel, probablemente recibió su primera instrucción en Veracruz, pero esto no deja de ser una mera conjetura; el conocimiento de varias hipótesis sobre esta época de su vida, puede hacer nos suponer que el medio ambiente que rodeó su infancia, fue el de una familia española prominente, participa de la agitación política e intelectual que reinaba en Veracruz en el siglo XIX.

En Jalapa, cambió el clima malsano del puerto por el benigno y sedante de la villa (6); se dice que existió entre la familia Lerdo y Antonio -- López de Santa Anna amistad, ya que según Manuel Rivera; Santa Anna, nació en la casa adyacente a la que los Lerdo ocuparon en Jalapa muchos años, y -- que allí fácilmente pudieron conocerse los dos padres, había cuenta de su común ascendencia racial y sus ocupaciones semejantes.

Ya en Jalapa, Miguel debió de continuar con su instrucción que comenzara en Veracruz, pero es imposible determinar con exactitud dónde adquirió los conocimientos iniciales que más tarde reveló en sus escritos; existe una anécdota acerca de él en Jalapa; y ésta es ficticia, pues se relata en las apócrifas memorias inéditas del Lic. Sebastian Lerdo de Tejada, el incidente tiene que ver con el pano del Presidente Guadalupe Victoria por Jalapa, supuestamente que supuestamente Miguel contempló con su hermano Sebastian en hombros, quizá contempló al resplandeciente herde, mientras recorría a -- caballo las calles de la ciudad (7).

Alfonso comenta que el espíritu crítico del padre, influyó vigorosamente en Miguel, por otra parte como apuntamos la influencia familiar de haber dejado una impresión duradera para formar sus normas de conductas personales; además de sumar todas las circunstancias vividas por él, que debió haber operado en su formación intelectual, pero en verdad no es sino -- hasta la vida adulta cuando puede trazarse su carácter, sus actividades de manera más exacta, no obstante podemos afirmar una vez más, que tuvo una buena preparación y que los acontecimientos vividos en el ambiente de Veracruz y Jalapa, lo pusieron desde muy joven en contacto con la política.

B)

COMO CIUDADANO

Miguel Lerdo de Tejada del Corral, fue un excelente hijo de familia, como cualquier padre lo hubiera deseado, trabajador y honesto, fue también así un buen hermano, cosa que demoró a la muerte prematura de sus padres y a que la extrema necesidad de trabajar como comerciante, debido a la pobreza en que se hallaba su familia, y todo esto ocasionado, primero por la muerte de sus seres queridos y después por las consecuencias de la Guerra de Independencia; Miguel así pues dedicó todos sus esfuerzos al comercio para lograr el bienestar de sus hermanos menores (8).

En 1825, por su preciosa inteligencia y afán interrumpido por el estudio, alcanza el primer premio en el colegio que Fray Francisco del Sagrado Corazón de María tenía en un convento existente en esa época en Jalapa, así mismo Juan Isidro su hermano que le seguía de edad, era premiado en matemáticas (9). Es en la misma ciudad de Jalapa, donde perteneció a un grupo de intelectuales formado por don José de Jesús Díaz, padre de Días Covarrubias; el Lic. Manuel Zavala, progenitor de Julio, Eduardo y Clotilde, todos ellos escritores; los Ros Barcena, Castillo y Lanzas, así mismo literatos y José Joaquín Pesado y Bernardo Cosío a la sazón, políticos residentes en la capital del estado (10).

Miguel fue muy aficionado a los estudios económicos y a la estadística, materias que le dieron visión y originalidad de sus enfoques progresistas.

Por el año de 1849, se traslada a la capital y contrae matrimonio el 17 de Noviembre de 1841, con una prima suya de nombre Mercedes Urquiza -- Lerdo de Tejada, con la que tuvo cuatro hijos, y vivió en la calle de Empeñadillo No. 5 (11). Miguel Lerdo era un ciudadano de convicciones liberales; fue uno de los hombres más destacados dentro del partido liberal.

En conjunto con Melchor Ocampo, sentaron las bases fundamentales de la Reforma en cuanto a la estructura económica, desde el año de 1833 hasta 1855, que es el año en que se consumó ésta.

Lerdo gozó desde muy joven de una personalidad e ideología definida,

se inició en la política nacional a través del escenario municipal de la Ciudad de México.

Como ciudadano existe una sola circunstancia que constituye un acto censurable a cuanto a este aspecto se refiere; y es que sostuvo que la mejor solución a los problemas nacionales era aceptar la anexión a los Estados Unidos de Norteamérica, país con el que se identificaba por la profusión de los principios liberales que también él sostenía, se dice que cuando éstos ocuparon la Ciudad de México, en calidad de invasores, desconocieron a el Ayuntamiento Legítimo, otorgándole su apoyo a el Sr. Suárez Iriarte. En tal cuerpo figuró como Alcalde (12) Lerdo a quien se le impuso haber pronunciado un brindis en el banquete que a los mismos ofreciera el Cabildo, en el Desierto de los Leones, cabe mencionar que ninguno de los historiadores consultados incluyen dicho discurso, pero consta que Lerdo sí figuraba en el Consejo Municipal que precedía Suárez Iriarte, la fecha en que se celebró el banquete, fue el 29 de Enero de 1848 y fue muy entusiasta por el Ayuntamiento, se publicó en un órgano informativo denominado Estrella Americana, que dicho banquete y brindis se celebró a favor de la anexión Norteamericana, Suárez Iriarte brindó por los éxitos del invasor y hubo otro individuo no identificado que se mostró partidario de la anexión, los congresistas acudieron a Miguel Lerdo de haber sido aquel individuo, pero no existe ningún antecedente de que éstos fueran reales, cabe mencionar que la anexión de Lerdo dejó al descubierto su admiración a los Estados Unidos y tomando en consideración el estado en que se encontraba la economía nacional y los continuos fracasos gubernamentales para hacer a la República del progreso en que se hallaba, lo hicieron aceptar como solución a los problemas nacionales, tal anexión, ya que en conclusión en esos momentos México no era una verdadera nación, por no existir en ella, respeto ni unidad en sus gobernadores, ni en sus autoridades, según sus propios pensamientos, hay que recordar así que una nación no es el resultado de un hecho aislado; se necesitan siglos de acontecimientos, se necesitan siglos de sedimentación para integrar un país nuevo, y tendremos que recordar las palabras de uno de nuestros grandes constitucionalistas, Jesús Reyes Heróles, al afirmar que "El liberalismo nace con la nación y ésta surge con él".

En definitiva, podemos afirmar que Lardo es un caso extraordinario de su --
época, su vida, al decir de Ernesto Alconedo, es una continuada lección pa-
ra todos los ciudadanos de la República.

Miguel Lerdo de Tejada, representa dentro de la enorme transformación política, social y agraria que sufrió nuestro país a mediados del siglo pasado, al intelectual de espíritu práctico, realista y con proyecciones a la economía; su primera intervención en la política según nuestra información, es en una etapa agitada en la vida nacional, debido a la Guerra dirigida en 1846 por los Estados Unidos de Norteamérica a México y a la invasión que hicieron éstos al ocupar gran parte de nuestro territorio nacional y de la capital, en día 16 de Septiembre de 1847, los únicos que quedaron a la defenza de la población de la fuerza invasora en la capital, fue la corporación municipal dirigida por Manuel Reyes Varamendi, ya que el presidente interino, Manuel de la Peña y Peña, instalaría los poderes en Querétaro; ya que los norteamericanos nombraron al General Persiford Smith como Gobernador Civil y Militar de la capital, desde Querétaro fue expedido un decreto el 26 de Noviembre de 1847, donde se indica la suspensión de todo tipo de elecciones en lugares ocupados por los norteamericanos, hasta que la situación del país se normalizara y la renovación pudiera efectuarse conforme a la Leyes Mexicanas, decreto que fue desconocido de inmediato por el Gobernador Civil y Militar, lo que provocó un enfrentamiento entre el Ayuntamiento moderado y La Facción Liberal, que estaba a favor de los invasores.

Se celebraron así elecciones municipales en el Ciudad de México el día 5, 12 y 19 de Diciembre, el Ayuntamiento moderado perdió fuerza por el apoyo que daba el invasor a los liberales, y es así como se ve obligado éste a aceptar la renovación municipal y convoca a elecciones para el día 19, sin dejar de protestar por la ilegalidad de las ya celebradas, el Ayuntamiento moderado al ser elegida la nueva corporación por los liberales, protestó ante el General Smith, manifestando su inconformidad del proceso electoral, esta actitud fue tomada como una ofensa a la autoridad norteamericana, la que exigió una disculpa pública de inmediato, la cual fue negada; esta reveldía provocó la disolución del cuerpo político el 24 de Diciembre de 1847, en este mismo día fue llamada la corporación municipal elegida por los liberales para que tomaran posición al día siguiente de sus nuevos

cargos. Miguel Lerdo de Tejada, figuraba entre el grupo que integraba el Ayuntamiento con el puesto de Alcalde, el cuerpo municipal era formado por Francisco de la Cruz Infante, Antonio Jarry, Tiburcio Coñas, Miguel Lerdo de Tejada, Ramón Aguilera, Anselmo Zambrana, Agustín Jauregui, Juan Pastor -- Morada, Pedro Van-der-Linden, Adolfo Hegenrich, Enrique Griffan, Manuel -- García Rayón, Federico Mullie, Juan Palacios, Manuel Buenrostro e Ignacio -- Nierra, todos ellos firmaron el documento titulado como "Instrucciones otorgadas por la Junta General de Electores a los Representantes de la Ciudad y -- Distrito de México" de fecha 17 de Diciembre de 1847 (13).

El gobierno de Querétaro no tuvo más que aceptar a ésta asamblea municipal pero esta desde sus inicios fue criticada debido a los actos que realizaba; actos que le fueron censurados por la opinión pública, el primero -- de ellos se produjo cuando el gobierno nacional dió el nombramiento de director del Monte de Piedad a Manuel Gómez Pedraza, el cual se sujetó a votación, pero se alega que esto tuvo varias irregularidades no obstante el -- gobierno de Querétaro confirmó el cargo a Gómez Pedraza, y en lugar de ser acobardada, la asamblea municipal informó a la autoridad norteamericana y ésta prohibió dar posesión a cualquier ciudadano sin su consentimiento, lo que -- daba a luz a que Reyes Veramendi, no tenía ninguna autoridad, ni el gobierno interno de Peña y Peña, pero el acto más criticado al Ayuntamiento fue -- el banquete celebrado en el Desierto de los Leones, en honor de varias autoridades norteamericanas el 30 de Enero de 1848; ya que en él se brindó -- fuertemente en favor de la anexión norteamericana (14), esto causó gran indignación entre la población de la Ciudad de México, y reforzó las acusaciones y sospechas que tenía el gobierno de Querétaro en contra del Ayuntamiento Capitalino. Los actos que vinieron a aumentar la agitación de la capital, fueron la orden girada por el Gobernador Civil Militar de llevar acabo la anexión del Distrito Federal al del Valle de México, el 8 de Febrero, y el 11 de Febrero en que Manuel Buenrostro, propuso a la asamblea que a el -- Distrito podía transformarse en un Estado Libre, soberano e independiente, esto no fue rechazada y se nombró una comisión para su estudio; estudio que nunca fuera concluido, pues la celebración del tratado de paz entre México y los Estados Unidos puso fin a las actividades de la asamblea, la cual se --

vió forzada a renunciar, ya que sin el apoyo norteamericano, su tiempo de libertad quedó expuesta por los capitalinos de inmediato, el 22 de Febrero de 1848, Suárez Iriarte y sus compañeros proclamados por todos estos municipios, renunciaron formalmente (15).

Miguel Lerdo de Tejada, se retiró así unos años de la política, pero en forma obligada, en su retiro del ambiente público se dedicó a escribir; escribió varios artículos sobre la sociedad, política y economía de México, dedicó una obra completa a su ciudad natal, la cual llamó "Apuntes Históricos de la Heroica Ciudad de Veracruz" donde manifestó también su interés por la historia, publicó un "Cuadro Sinóptico de la República Mexicana", y en el año de 1853, se consolidó como un excelente estadista y como un liberal con su obra "El Comercio Exterior" en este mismo año, emitió una carta donde dice que había aceptado el cargo de Alcalde de la Ciudad de México, durante el tiempo de Suárez Iriarte, sólo con el objeto de ser útil a sus conciudadanos y por contribuir al bienestar del país; en este mismo año se publicó una breve crónica, tomada del Diccionario Universal de Historia y Geografía llamada "La Fortaleza de San Juan de Ulúa" y de la cual también es autor Lerdo de Tejada. Su retiro público, podríamos llamarlo momentáneo.

Miguel siguió en el año de 1851 en la política, es aceptado también como miembro honorario de la Sociedad Mexicana y Estadística (16), su retiro no al escenario público, podríamos considerarlo el 1º de Enero del año de 1851, donde formó parte del cuerpo municipal que se instaló en la Ciudad de México, el cual era encabezado por el General Pedro María Anaya, fue en este cuerpo municipal donde Miguel desarrolló actividades en la Comisión de Hacienda y Crédito Público por primera vez y que sentaron precedente de sus futuras actividades en los Ministerios de Fomento y Hacienda, por esta época se encontraba como representante del poder ejecutivo, Mariano Arista, también es en esta Comisión de Hacienda, donde se puso en contacto con los problemas derivados de las adjudicaciones, denuncias, arrendamientos y enajenaciones de terrenos, adquiriendo así un conocimiento profundo de este asunto y estaba al tanto de cuanto se refería a espallanías, fideicomisos y testamentarias.

Fue miembro de la Comisión de Instrucción Pública y apoyó el establecimiento de escuelas para la educación de niños pobres.

Miguel fue ganador adepato por su desempeño; ganando así prestigio y popularidad, lo que lo ayudó enormemente, en Noviembre de 1852, es favorecido políticamente y es llamado como Candidato a Diputado, no ganó pero su imagen como político liberal era ya reconocida (17).

Podríamos identificar que durante el tiempo que Miguel estuvo en la Comisión de Hacienda y Crédito Público, sus rasgos más sobresalientes son: economía, orden y trabajo, no obstante Lerdo opinaba que proporcionar educación gratuita a las clases necesitadas, permitiría el desarrollo del pueblo; formó parte de la llamada Junta Patriótica y de la Sociedad Mexicana de Mujeres Niterianas.

En su carrera política cada día era más brillante, le experimenta lograda a través de sus puestos y actividades, lo llevaron a la Presidencia del Ayuntamiento de La Ciudad de México; todo lo anterior lo pusieron en una posición política de consideración, él tomó posesión del cargo mencionado el día 1º de Enero de 1852 (18), durante su presidencia desarrolló una importante obra constructiva en las vías públicas, la limpieza, etc., incrementa una actividad ejemplar en el orden hacendario y en beneficencia, así como en asuntos educativos y de fomento material, en éstos aspectos propuso por ejemplo, la creación de escuelas para la clase pobre y especialmente para los artesanos mexicanos, para ponerlos al tanto de los progresos de sus respectivos oficios, cabe mencionar que la mayor dificultad de Lerdo en ésta puesto, fue la escasez de recursos económicos, así lo indicó en la solicitud que hizo en la sesión del 27 de Marzo, al Ministro de Relaciones Exteriores ante la Cámara de Diputados. Debido a la escasez de recursos, ya que los fondos municipales eran deplorables, ocasionaron que no se tuviera ni para el sueldo de los trabajadores y después la suspensión de varias obras de empedrado, servicio de limpieza, etc., esto provocó quejas en contra de Lerdo, que fue atacado argumentándose un despilfarro en los recursos, sin considerar nunca que el Ayuntamiento había hecho por la ciudad todo lo que esta dentro de sus posibilidades, pero los incidentes provocados -

por estas y la situación tan delicada por la que atravesaba la corporación, en relación a sus finanzas influyeron en la decisión de Lerdo de separarse de este cargo, el 29 de Julio de 1853 al terminar su gestión como Presidente del Ayuntamiento Capitalino; Miguel ya tenía 5 años de participar públicamente en la política nacional.

Durante un año fue contador de la Compañía Lencasteriana (19), después de su separación del Ayuntamiento, participó en la Sociedad de Mejoras Materiales y propuso en esta reorganización de la Marina Nacional algunos varios proyectos de los que cabe resaltar el realizado para impulsar el cultivo de olivo, la cría de gusanos de seda y la destrucción de los legos inmediatos a la capital para dedicar esa tierra a la agricultura, se propuso por lograr la construcción del ferrocarril Veracruz-México, formuló sugerencias para reformar la administración general del comercio y solucionar el problema de los indios bárbaros de la frontera norte.

Mientras que Miguel desarrolló estas actividades, la política de México era día a día más inestable, el Presidente Mariano Arista luchaba contra la adversidad provocada principalmente por la falta de recursos económicos, él también día a día se veía más impotente, varios levantamientos militares en la República sentaron las bases, para la caída de Arista y provocaron el regreso de Antonio López de Santa Anna.

Los liberales y conservadores llegaron a la conclusión de que la persona indicada a gobernar el país era Santa Anna, la noticia de tal elección fue entregada por Juan M. Covantes, Viviano Beltrán y Miguel Lerdo de Tejada; quienes integraban la Comisión que representaba al gobierno y al "Pueblo de México" (20), esto tuvo lugar en TURBATO, Santa Anna antes de tomar posesión en 1853, quería conocer las condiciones que prevalecían en el país, Lerdo desahogó tal consulta dirigiéndole una célebre y extensa carta firmada el 18 de Abril del mismo año, en ella se proponía Reformas liberales y su deseo de llevar a cabo transformaciones políticas, económicas y sociales, Lerdo radical anticlericalista a este sector, la culpa de muchos de los males que padecía el país, en este documento también anuncia la crisis que a poco habría de sobrevenir, pero Santa Anna ya había decidido gobernar en apoyo al partido conservador.

Podemos afirmar que Miguel estableció en esta carta en forma general las causas que impedían el progreso nacional, malestar social; falta de confianza y respeto e incapacidad gubernamental para resolver los problemas -- del país.

A Santa Anna le correspondía no solo gobernar, también le correspondía realizar toda una obra de regeneración social, pero sin las reformas -- adecuadas todo lo que se hacía, no era sino postergar la transformación nacional al establecimiento de un nuevo movimiento armado.

No fue bien comprendida la carta de Lerdo a Santa Anna, pues en ella no se perseguía un cambio simplemente por cambiar, se perseguía un cambio, -- resultado de una reflexión y estudio de los intereses de la nación; no obstante de no considerarla, Lerdo políticamente siguió dentro del ambiente -- público, Santa Anna lo designó Oficial Mayor del recién creado Ministerio de Fomento (21), este cargo le fue entregado el día 28 de Abril de 1853, durante su labor se dieron muchas agitaciones políticas entre ellas, la Revolución de Ayutla, pero nunca éstas situaciones interrumpieron en nada sus actividades.

Las actividades que realizó Lerdo en este campo, por ser imprecisas las analizaremos en forma general, no podemos determinar cuales de sus ideas manifestadas a través de sus obras pudo poner en práctica desde ese puesto, considerando que el Ministerio de Fomento era de nueva creación y que -- era un verdadero monstruo a controlar, ya que tenía que ocuparse de la minería, comercio, industria y agricultura.

Dentro del programa de Fomento tuvo primordial impulso el de la Colonización del país con el decreto del 16 de Febrero de 1854, se reglamentó la inmigración europea y estableció en Europa, agentes encargados de promover -- y dirigir la venta de los colonos a México, cuidando que observasen buenas costumbres, tuvieran alguna ocupación y profesasen la religión católica.

Frente al fomento del ramo agrícola, se fundó el Colegio de Agricultura, de este ramo nos damos cuenta que Lerdo consideraba que la agricultura -- seguía constituyendo la principal fuente de riqueza nacional, que se encontraba en atraso por las anticuadas técnicas de cultivo; sostuvo que la --

creación de una red ferroviaria, impulsaría también a este ramo, siendo de industrial y al de comercio y se tendría a la par un avance en comunicaciones.

Sus trabajos en el Ministerio de Fomento, era un reflejo de sus inclinaciones personales, políticas e intelectuales, ya que durante esta época publicaría su obra del Comercio Exterior de México, por causas de salud el titular del Ministerio Joaquín Velázquez de León, abandonó el puesto que dejó al frente Lerdo, disfrutando de este puesto encontró el triunfo, la Revolución de Ayutla el 9 de Agosto de 1855, fecha histórica en que Antonio López de Santa Anna abandonó el poder y el 18 del mismo mes se embarcó en Veracruz nuevamente rumbo a Tabasco, en Sud-América.

Los trabajos en el Ministerio de Fomento continuaron, el 14 de Agosto se promulga la capital en favor del Plan de Ayutla, Lerdo de Tejada continuó en el cargo interinamente hasta el 11 de Diciembre del mismo año, cuando Ignacio Comonfort tomó posición como Presidente sustituto en lugar del General Don Juan N. Alvérez en el puesto.

Durante este período con apoyo de Lerdo, se creó una Escuela de Comercio; su desempeño adquiría mayor importancia, se rehicieron los títulos de propiedad de los terrenos baldíos; y él continuó en forma personal con sus estudios en el conocimiento de la riqueza de México y la formación de una estadística general de la nación.

El 12 de Diciembre Comonfort, nombró sustituto como Ministro de Fomento a Manuel Silíceo y Miguel volvió a su puesto de Oficial Mayor, en este tiempo, Lerdo junto con Pedro Vélez del Castillo y D.E. Clairin formaron la Comisión para estudiar la posible fundación de un Banco Nacional, para favorecer el desarrollo agrícola, se dictaron disposiciones protectoras sobre fuentes brotantes, cortes de madera, pulques, hortaliza, café, lino y sisano.

Es hasta el 25 de Mayo de 1856 que Miguel Lerdo de Tejada asume el cargo de MINISTRO DE HACIENDA (22), a la renuncia de dicho cargo de Manuel Fayno, otro político escritor de la época que es actualmente conocido con su famosa obra titulada "El Físcal del Diablo" y otras.

Existieron varios probables ocupantes al puesto vacante dejado por Payne, pero cuando en consideración el prestigio obtenido por Lerdo como un economista inteligente, así como toda su actividad y dedicación a las obras de utilidad pública, su designación no causa gran sorpresa, ahora se presentaba la oportunidad deseada por Miguel, su tenacidad y firmeza lo llevarían a poner en práctica las Reformas Económicas que sostenía y defendía; la Reforma en la Economía Nacional se encontraba en proyectos.

Las Reformas y cambios económicos en el país eran ya una necesidad a superar, Miguel Lerdo y liberales se encomendaron a la búsqueda de soluciones, fue entonces cuando se consideró a los bienes de manos muertas como un recurso o el más importante que se encontró para la transformación de la Sociedad Mexicana, la desamortización de los bienes del clero era la reforma liberal más buscada e intentada durante casi 35 años; ahora había que lograr ese fin y superar el obstáculo que se interponía en el mejoramiento de la economía nacional, se tenía que concluir y buscar la separación entre el poder civil y eclesidástico y aplicar los bienes del clero en beneficio de todos.

No obstante debemos considerar que esta reforma fue consecuencia de el déficit hacendario del país, y en ella se veía la tabla que salva al ródafrego.

En resumen, la economía del país no era productiva, y la Hacienda Pública sólo veía aumentar sus egresos; la iglesia resaltaba como la madre a esferrarse, pues aparentemente nunca sintió los efectos de inestabilidad política y de la banca rota nacional.

En así como aparece la "Ley de Desamortización de Bienes en Manos Muertas del 25 de Junio de 1856.

En Noviembre del mismo año, Antonio de la Fuente renuncia al Ministerio de Relaciones por motivos de salud y el día 12, Lerdo es designado como Encargado del Ministerio de Relaciones, sin dejar el de Hacienda, al cual renuncia el día 16 de Diciembre de 1856.

Abandona los Ministerios y el Gabinete en forma definitiva el día 13 de Enero de 1857, regresando a su antiguo puesto de Oficial Mayor de Fomento,

pero no duró mucho ya en este puesto, la agitación política de nuevas elecciones lo llevaron a mezclarse activamente en la política nacional, ahora luchaba no por un triunfo liberal, sino por uno personal, esta participación de Miguel fue propiciada por la nueva Constitución del 5 de Febrero, ella era una puerta que le brindaba nuevas oportunidades, el período electoral finalizó en Septiembre de 1857, y resulta favorable a Lerdo quien fue electo en dos cargos, el jugó para Diputado, Presidente del Magistrado de la Suprema Corte de Justicia, Procurador, Fiscal y para Presidente de la República, triunfó para Diputado y se le dió el nombramiento en la Suprema Corte de Justicia en el puesto de la Presidencia de la República resultó electo Ignacio Comonfort, en este aspecto cabe mencionar que Lerdo retiró su candidatura argumentando que él no tenía aspiraciones a ese puesto, tal vez esa consideración, Lerdo la jugó al saber que tenía en contra la opinión pública, debido a la Ley de Desamortización de Bienes Eclesiásticos, por medio de votación indirecta Comonfort obtuvo la Presidencia.

El cargo de Diputado por el primer distrito de la capital, lo mantuvo del 15 de Septiembre al 27 de Noviembre de 1857, fecha en que optó por la Magistratura de la Suprema Corte de Justicia, en el cargo de Diputado también formó parte de la Comisión de Hacienda.

Formó parte del Gabinete de Don Benito Juárez, ya que desde el 5 de Enero de 1859 a su llegada al puerto de Veracruz, quedó al frente de los Ministerios de Fomento, y de Hacienda, en el gabinete duró un año, para Miguel, Veracruz fue su mejor escenario, ya que le permitió continuar en primer plano como economista y político. Sus nuevas actividades contribuyeron a fortalecer su posición dentro del partido liberal y a convertirlo en una de las figuras predominantes del Gabinete Juárez.

Lerdo manifestó descontento en las determinaciones de Juárez y esto provocó diferencias que provocaron su salida del Gabinete, estas diferencias se hicieron latentes y se extendieron hasta Melchor Ocampo; estas se definieron a finales de 1859 y fueron ocasionadas por elegir el momento y los medios más adecuados para llevar a cabo las reformas económicas, políticas y sociales por las que siempre los liberales habían luchado tantos años. Miguel quería aprovechar la Guerra Civil para implantarlas, asímismo

no estas diferencias también fueron provocadas porque Ocampo y Lerdo extendían sus influencias dentro y fuera del Gobierno, al deseo de eliminar una o otra diferencia, los llevó a chocar constantemente, Miguel se apoyó en los liberales veracruzanos que le eran adictos, él quería apoyo para la expedición de las Leyes de Reforma, las cuales se expidieron en Julio de 1859.

Podemos afirmar que a poco meses de su llegada a Veracruz, Lerdo de Tejada se había convertido en una figura política, cuya influencia comenzaba a chocar con Juárez y Ocampo; las leyes de Reforma fueron la realización permanente de la guerra de los tres años. Es muy posible que Lerdo siempre había tenido el objeto de nacionalizar los bienes del clero y por eso forzó la decisión de expedirlos, sin embargo no es obra exclusiva suya, sino de un viejo anhelo de varias generaciones liberales.

Miguel presentó su renuncia al gabinete de Juárez, el 15 de Julio de 1860, Juárez rechazó esta, no fue aceptada, pero de ésta forma Miguel influyó y logró la expedición de las Leyes de Reforma, y su regreso al gabinete Juárezista; Lerdo también había propuesto la suspensión del pago de la deuda externa, pero ésta quedó relegada hasta fines de 1859, en que volvió a empeñarse en su aceptación y que motivó su renuncia definitiva el día 30 de Mayo de 1860.

Después de su renuncia, se retiró a su hacienda El Mirador, y de ahí se trasladó a Oajaca, en donde radicó hasta el final de la Guerra de tres años.

Regresó a la capital y el 31 de Enero de 1861, es nombrado Presidente de la Compañía Lancasteriana, es admitido en la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística y se le designa Vicepresidente de la misma.

Sus partidarios iniciaron en Enero del mismo año, una campaña en favor de su candidatura presidencial, presentándolo como promotor de las Leyes de Reforma, al principio de la campaña electoral Lerdo enfermó de tifo. El día 23 de Marzo de 1861 Don Miguel Lerdo de Tejada dejó de existir.

D) COMO AUTOR

La buena preparación intelectual, Miguel Lerdo de Tejada supo aprovechar y encauzar con rapidez y talento, su conocimiento en humanidades, filosofía, teología, griego y latín, le dieron la oportunidad de leer y comprender a los clásicos en su lengua original, cuestión que fomentó en él; el marco propicio para su desarrollo cultural, radiante tal información penetraron en su seno, las ideas liberales del enciclopedismo reinante en Europa, el credo principal de los intelectuales; así entonces Lerdo fue un hombre integrado armónicamente, hombre de letras, pensamiento y acción que no pudo desprenderse del quehacer literario, ni de los problemas y la constante lucha cotidiana de su pueblo.

Sin embargo Miguel a sido poco estudiado en su desenvolvimiento como autor y no se puede tener una verdadera integración de su personalidad sin este estudio, teniendo en consideración que su obra de tanta trascendencia permanece aún casi en el olvido.

Después de su renuncia forzosa del puesto de Alcalde del Distrito Federal en 1847, en el mes de Junio del siguiente año, publicaría en el periódico denominado El Monitor Republicano una serie de artículos bajo el título de Consideraciones sobre la situación política y social de la República Mexicana en el año de 1847, en ellos describió prácticamente los sentimientos de los liberales sobre México y sobre la necesidad de la tute extranjera.

Por este tiempo México se declaraba vencido por Estados Unidos y por día 2,400,000 Km. de su territorio y el impacto causado por este suceso, hacia recordar y reconocer que México no lograba tener una estabilidad política necesaria para el mejor desarrollo del país.

En lo que es considerada la primera obra de Lerdo, este análisis el estado en que se encontraba México, enumeraba las causas de la crisis y expresó de manera abierta y formal su pensamiento económico, social y político; es también en esta obra donde define su tendencia ideológica sobre las reformas requeridas por la sociedad mexicana; ideología que no cambiaría a lo largo de sus obras, sus conocimientos económicos y estadísticos

dieron un enfoque progresista y originalidad a éstos artículos, en los que de manera general expuso lo siguiente: estableció que el desinterés de las clases sociales en la conservación del *STATUS*, se debía a la decadencia política e inestabilidad económica del país, que sin la concientización de estos 3 problemas en la población, nunca el país tendría avance; determina la necesidad de reflexionar sobre los acontecimientos que afectaban la estabilidad del país en forma importante, para así darle solución a los problemas que retardaban el progreso de México; realizó comparaciones entre México y otros países en desarrollo; argumentaba que era inevitable el análisis de los problemas nacionales para comprenderlos y aplicar un cambio que sin esto el país no tendría porvenir; dividió a la población compuesta por 7 millones de habitantes de la siguiente manera :

a) 4 millones de indígenas oprimidos e ignorantes, sin conceptos de patria ni de nacionalidad, viviendo en la miseria, este grupo era el mayoritario.

b) 2 millones de europeos y mestizos, que gozaban de poder y privilegios que sólo eso les importaba, la conservación de su clase.

c) 1 millón de clases privilegiadas compuestas por el clero, ejército y burocracia.

Con esto Lerdo intentó demostrar que el fracaso militar de México en 1947, no se debía a una mala defensa, sino al fracaso de la sociedad misma por sus propios conflictos.

Criticó al gobierno y a los militares por facilitar el ascenso, ya que las personas que desempeñaban puestos importantes eran deficientes y los burócratas además eran muchos; criticó al erario, ya que las rentas caseras no eran ni bien determinadas ni bien aplicadas, además de que los puestos públicos eran considerados como propiedad privada.

Todo el anterior Lerdo lo relacionó y explicó, el desinterés de las distintas clases sociales en la defensa del país, resaltó la falta de unión entre gobernantes y gobernados y la falta de sentimiento de una nacionalidad arraigada.

Pero un punto más interesante de esos artículos que lo reveló a un hombre político y de ciencia, fue el que redactó en relación al clero. Miguel se ocupó sobre todo del problema que representaba el poder económico de los bienes eclesiásticos, ya que la riqueza del clero no consistía en las fincas que poseía, aunque estas eran muchas, especialmente en Méjico y Puebla, sino los capitales impuestos a censos redimibles sobre los peonileros; y el tráfico del dinero por la imposición y redención de estos capitales, hasta que cada capellanía, cada cofradilla, fuera una especie de Banco, la totalidad de las propiedades del clero, tanto secular como regular, así en fincas como en otra clase de créditos, no era menos importante de la mitad total de los bienes raíces de nuestro país, explicaba cómo la iglesia tenía gran influencia en la vida económica de México al tener la mayor parte de la propiedad raíz en sus manos, criticó que el clero utilizase su poder económico para obstaculizar reformas fundamentales que si bien podrían amenazar sus intereses, trató de demostrar la influencia perjudicial del clero mexicano, sobre los destinos nacionales y la necesidad de enfrentar esa situación a través de una nueva división de la propiedad, manifestando así su inclinación a la reforma agraria. Lerdo respecto a la agricultura se mostró partidario de una nueva división territorial.

Las ideas generales que esbozó sobre este tema, fueron las mismas - con que justificó la desamortización de bienes en manos muertas.

Partió de la afirmación de que siendo las corporaciones religiosas - las propietarias de la mayor parte del territorio nacional, los agricultores mexicanos en el mejor de los casos trabajaban la tierra en calidad de arrendatarios, sin interesarse en mejorar la tierra, ya que no eran suyas.

Además la calidad de usufructuario que el clero mantenía, tampoco - permitía el aumento de riqueza agrícola, ni la creación de nuevas fuentes de trabajo.

Lerdo dejó claro que el fortalecimiento del Estado, solo se lograría en cuanto existiesen vínculos económicos y sociales que unieran a la población con el régimen político, y por ello era la necesidad más importante del momento, era la redistribución de la propiedad territorial, esta -

fue también la primera vez que expresó su sentir respecto al problema de -
Los bienes en manos "muertas".

Los escritos de Lerdo finalizaron con una justificación del anexionismo, primero afirmó en forma tajante que en México no había, ni podía haber espíritu nacional, porque no existía una nación, y que si la República poseía los elementos necesarios para crear su progreso, los habitantes carecían de unidad y con esto se rompía cualquier equilibrio.

En resumen, esta serie de artículos Lerdo definió sus opiniones en cuanto a la economía y política de México, los cuales expresó en sus obras siguientes, con la misma claridad siendo algunas veces tajante y repetitivo.

En 1860 se publican 2 obras más de Lerdo, la primera lleva como título el "Cuadro Sinóptico de la Ciudad de México", esta obra es un resumen estadístico, breve y conciso sobre la situación económica del país, visto en conjunto el cuadro sinóptico proporciona datos estadísticos acerca de la historia, geografía, economía, gobierno y sociedad; con esta obra Miguel reafirma su prestigio como economista.

Esta obra le fue reconocida por la Sociedad y Geografía y Estadística de la cual fue miembro, así lo prueba el hecho de que ésta fuera reimpresa al poco tiempo, y también la circunstancia de que Santa Anna, meses antes de tomar el poder en 1862, le pidiese su parecer sobre las condiciones que prevalecían en el país, del cual se había alejado tras una de sus muchas y especulativas caídas.

Su segunda obra lleva el título de "Apuntes Históricos de la Heroica Ciudad de Veracruz", título que repitió pues ya había sido usado por su paisano Don Manuel Díaz Mirón (padre de Díaz Mirón), en ellos enlaza los sucesos portuñeros con los nacionales e internacionales, para obtener una perspectiva histórica y amplia.

Esta fue la obra más extensa que realizó como escritor, es en sí una reseña de los principales acontecimientos de la historia de Veracruz, contiene datos importantes acerca de la historia nacional y reflexiones profundas sobre aquella ciudad heroica y libre, en ella nos da puntos de -

vista económica, política y estadística, su producción literaria por —
mostrar, lleva implícito el análisis de las causas y significación de los
errores cometidos para aprovechar en el futuro la experiencia que brinda—
ban, la obra está dividida y distribuida de la siguiente forma :

"APUNTES HISTÓRICOS DE LA CIUDAD DE VERACRUZ"

ESTÁN PRECEDIDOS DE LOS DESCUBRIMIENTOS HECHOS EN LAS ISLAS Y
EN EL CONTINENTE AMERICANO Y DE LAS PROVIDENCIAS DICTADAS POR
LOS REYES DE ESPAÑA, PARA EL GOBIERNO DE SUS NUEVAS POSESI-
ONES DESDE EL PRIMER VIAJE DE DON CRISTÓBAL COLÓN HASTA QUE SE
EMPRENDIÓ LA CONQUISTA DE MÉXICO.

DISTRIBUCIÓN DE LA OBRA

ESTA OBRA VA DIVIDIDA EN 3 VOLUMENES Y 9 CAPÍTULOS, DE 1492 A
1850, DEL MODO SIGUIENTE :

EL CAPÍTULO I, CONTIENE UNA RESEÑA HISTÓRICA DE LOS DESCUBRI-
MIENTOS HECHOS EN AMÉRICA, Y DE LAS PROVIDENCIAS DICTADAS POR
EL GOBIERNO ESPAÑOL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SUS POSESIONES
EN ELLA, DESDE EL PRIMER VIAJE DE DON CRISTÓBAL COLÓN, HASTA
QUE SE EMPRENDE LA CONQUISTA DE MÉXICO.

EL II, COMPRENDE UNA NOTICIA DE LA SITUACIÓN GEOGRÁFICA DE LA
CIUDAD DE VERACRUZ, DE LOS DIVERSOS CAMBIOS QUE TUVO DE SITIO
HASTA ESTABLECERSE DONDE SE HALLA, CON UNA DESCRIPCIÓN DE SUS
FUNDADORES Y ALGUNAS OBSERVACIONES GENERALES SOBRE EL ASPECTO
FÍSICO DE LA COSTA EN QUE ESTÁ SITUADA.

EL III, TRATA DE LA FORTALEZA DE SAN JUAN DE ULUA DE LA FECHA
EN QUE COMENZÓ SU CONSTRUCCIÓN Y DE LAS MEJORAS QUE HA RECIBI-
DO EN VARIAS ÉPOCAS, CONCLUYENDO CON UNA DESCRIPCIÓN DEL ESTA-
DO EN QUE SE HALLA ACTUALMENTE.

EL IV, V, VI Y VII, CONTIENEN LA RELACIÓN HISTÓRICA DE LOS —
SUCEOS MÁS NOTABLES QUE HAN TENIDO LUGAR EN VERACRUZ, DESDE
SU FUNDACIÓN HASTA EL DÍA, DIVIDIDO DE ESTE MODO :

EL IV, DESDE EL DESEMBARCO DE CORTES HASTA LA LLEGADA DEL PRIMER VIRREY, EN 1535.

EL V, DESDE 1536 HASTA 1807.

EL VI, DESDE 1808 HASTA EL DIA QUE FUE DESOCUPADA LA CIUDAD POR LAS TROPAS ESPAÑOLAS.

EL VII, CONTIENE UNA DESCRIPCION DE LA CIUDAD, TAL COMO EXISTE HOY EN DIA, CON ALGUNAS NOTICIAS DE LAS EPOCAS EN QUE FUERON CONSTRUIDOS SUS PRINCIPALES EDIFICIOS PUBLICOS Y UN CUADRO ESTADISTICO DE SU POBLACION Y RIQUEZA, ETC.

EL IX, PRESENTA UNA NOTICIA GENERAL DEL COMERCIO DE IMPORTACION HECHO POR EL PUERTO DE VERACRUZ, DESDE SU CONQUISTA HASTA HOY, ACOMPAÑADO DE ALGUNOS DATOS INTERESANTES, - ASI LA EPOCA VIRREINAL, COMO POSTERIOR A LA INDEPENDENCIA.

A ESTA OBRA LE ACOMPAÑAN 10 LITOGRAFIAS . (24).

Como vemos en esta obra, Miguel se define nuevamente como partidario de la libre competencia y del libre intercambio mercantil e insiste en las medidas económicas a adoptarse en concordancia con las necesidades del país, en los apuntes históricos repite conceptos e ideas ya expuestas en los artículos publicados en 1846, aludiendo a la esperanza de que el examen de una situación particular, ayude a comprender la necesidad de cambios en la nación, así como repite su concepto de la influencia nociva de los intereses minoritarios opuestos a la política libre del cambio, para el desarrollo y auge del país, no se podía llegar en forma aislada, sino por medio del auge nacional concediéndole así a Veracruz en este proceso un papel relevante en el aspecto político, porque su carácter de primer puerto le proporcionaba la fuerza necesaria para promover la adopción de principios más liberales, con lo que se acostumbraría el cambio esperado.

La obra de los "Apuntes Históricos" tuvo mucha trascendencia por ser Miguel en la época de su publicación un político conocido y un economista liberal de prestigio.

Algunos días más tarde, junto con un grupo de liberales crearon a -

La "Sociedad Mexicana de Mejoras Materiales" cuyo objeto principal, era — promover cualquier tipo de progreso material, y al integrarse la Comisión de Fomento, esta fue formada por Francisco Arangoza, José Joaquín Pesado y Miguel Lerdo de Tejada, y fue aquí donde ellos se encargaron de publicar una revista sostenida con recursos de la sociedad creada, en cada número, Miguel publicó algunos artículos que mencionaban sobre la necesidad de fomentar la construcción de ferrocarriles.

Su prestigio como escritor se consolidó en 1867, cuando apareció — otra obra suya, a la que llamó "Comercio Exterior de México", que va desde la conquista hasta el año de 1863, esta obra es la que tiene el carácter — se comprende con sólo abrir el libro, apreciaciones filosóficas de los hechos, cifras y estadísticas que nos dan a conocer exactamente el verdadero estado de nuestro comercio en esa época, obra que dedicó a Santa Anna (25).

El investigador Manuel Orozco y Berra, invitó a Lerdo encomendándole diversos temas para el proyecto de su monumental "Diccionario Universal de Historia y Geografía", entre ellos Miguel desarrolló el que se refiere a — la "Fortaleza de San Juan de Ulúa", con esto podemos afirmar el carácter — de ser un economista y buen historiador, infatigable y minucioso investigador; al propio tiempo crónista, objetivo y castizo escritor que fuera Don Miguel.

La obra citada fue publicada en forma separada del Diccionario Universal, posteriormente por ser considerada como una obra intrínseca y diversificada a la que Leonardo Pasquel biógrafo de Don Miguel, dedicó lo siguiente :

En el islote de Ulúa, principió la Conquista y termina la dominación Española, ahí se levantó la fortaleza que ha sido centinela de la puerta mayor de nuestra historia. (26)

Para la elaboración de esta obra, Miguel debió de contar con mucha — material y vivencias, pues hay que recordar que su abuelo materno, Don Miguel del Corral, fue ingeniero y coronel y tuvo el puesto de segundo —

jefe del castillo y participó en algunas de sus fortificaciones, cuestión que no desmerece sino enriquece más su escrito.

Durante su cargo en el puesto de Ministro de Hacienda y Crédito Público, en el período de Presidente de Don Ignacio Comonfort. Miguel - Lerdo de Tejada; obtuvo como autor su mayor merito, por haber sido el creador de la famosa ley conocida con el nombre de "la Ley de la Desamortización de Bienes en Manos Muertas".

Ley que se considera como autora de nuestra regeneración social, podemos afirmar que ésta puso los cimientos de la obra más grande realizada por La Reforma, Lerdo contaba con cuarenta y cuatro años y encontraba ya en la plenitud de la madurez y de la experiencia política, tal vez a ello se debe su obra maestra, desde el momento que se promulgó, aparecen las - nuevas ideas en luchas con las del antiguo régimen, pero esta es la obra - que generaría el cambio tan buscado por Lerdo, ese cambio que se daba en - todos los aspectos; ahora la Revolución no debía de ser la de las armas -- que destruyen sino de las ideas que edifican, ya que las armas matan y la ciencia crea; esta obra por su importancia y su enorme trascendencia será analizada en forma amplia y particular en el siguiente capítulo de este trabajo.

Lerdo antes de renunciar a su cargo en el Ministerio de Hacienda, -- formuló otra obra a la que llamó "Memorias de Hacienda", y escribió además varios artículos sobre el proyecto del ferrocarril a Veracruz, terminado - más tarde por su hermano Sebastian.

Miguel cuenta con más obras, pero basta sólo con las enumeradas para analitarlo como un verdadero escritor y labrador en el quehacer literario, su obra merece aplauso y debe de ser conocida, no por todo hombre ilustrado, sino por todo mexicano.

C I T A S

- (1) Pág. 164 "Los Hombres de la Reforma". Daniel Moreno Díaz.
- (2) Pág. 17 "Sebastián Lerdo de Tejada" KNAPP FRANK A.
- (3) Pág. XXIII "La Fortaleza de San Juan de Ulúa". Miguel Lerdo de Tejada. Prólogo de Leonardo Pasquel.
- (4) Pág. 8 Acta Matrimonial, archivo parroquial de la Iglesia de La Asunción de Nuestra Señora y Vicario Forastero de Veracruz, Libro 8, año 1896.
- (5) Pág. XXIV "La Fortaleza de San Juan de Ulúa". Prólogo de Leonardo Pasquel.
- (6) Pág. 177 "Historia de México". Fernando Orseco L.
- (7) Pág. 69 Segunda Parte. Memorias Inéditas del Lic. Sebastián Lerdo de Tejada (novésima edición 1912).
- (8) Pág. XXIV Obra citada. Prólogo de Leonardo Pasquel.
- (9) Pág. XXIV Obra citada. Prólogo de Leonardo Pasquel.
- (10) Pág. XXVI Obra citada. Prólogo de Leonardo Pasquel.
- (11) Acta de Matrimonio de Miguel Lerdo de Tejada. Archivo de los Mormones 1841.
- (12) Actas de Cabildo de La Ciudad de México 24 y 25 de Diciembre, 1847.

- (13) *Actas de Cabildo de la Ciudad de México 24 y 25 de Diciembre, 1847.*
- (14) *Naranjo Francisco. Historia y Biografía de Miguel Lerdo de Tejada y el Brindis del Desierto.*
- (15) *El Monitor Republicano. 25 de Febrero de 1848.*
- (16) *Acta de Sesiones de La Sociedad Mexicana de Geografía e Estadística. T. III, 23 de Enero de 1851.*
- (17) *Actas de Cabildo de la Ciudad de México. T. 173, Mayo, 1851.*
- (18) *Actas de Cabildo de la Ciudad de México. T. 174, Enero 1, 1852.*
- (19) Pág. 165 *Daniel Moreno Días.*
- (20) *El Universal, 12 de Febrero de 1853.*
- (21) *El Siglo XIX, 22 de Abril de 1853.*
El Siglo XIX, 7 de Mayo de 1856.
- (22) *Acta de Sesiones de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.*
- (23) *Lerdo de Tejada Miguel. "Consideraciones sobre la situación política de la República Mexicana en el año de 1847". "El Monitor Republicano, 13 de Junio de 1848".*
- (24) índice *Lerdo de Tejada Miguel. "Apuntes Históricos de la Ciudad de Veracruz".*

(25) Pág. 2 Lendo de Fejada Miguel "El Comercio Exterior".

(26) "Obra Escrita". Leonardo Pasquel. Prólogo.

*De la misma manera que un siglo influye sobre un hombre,
un hombre también influye sobre su siglo; y si un hombre
es representante de las ideas de su época, muchas veces,
la época, representa las ideas de un hombre.*

CHATEAUBRIAND.

C A P I T U L O S E G U N D O

"MIGUEL LERDO DE TEJADA, APORTACIONES AGRARIAS"

- A) EL PROBLEMA AGRARIO

- B) MEDIO SOCIAL DE LA EPOCA

- C) LA LEY LERDO (LA LEY DE DESAMORTIZACION DE
BIENES EN MANOS MUERTAS; Y REGLAMENTO DE -
LA LEY)

- D) CIRCULAR DEL 9 DE OCTUBRE, SOBRE FINCAS DE
CORPORACIONES. NULIDAD DE LAS VENTAS -
HECHAS POR LAS MISMAS CONTRA LA LEY

El problema agrario es una cuestión compleja de carácter socioeconómico, fundamentalmente manifestado en la realidad del país, a través de una -- regulación inadecuada, inconveniente y perjudicial en las formas de tenencia de la tierra y en los deficiente y anticuados sistemas de explotación que se refleja en la miseria de las familias campesinas, éste problema empieza a gestarse durante la época colonial.

Los españoles conquistadores acumularon grandes extensiones territoriales, constituyendo así la propiedad privada, forma jurídica que no era conocida por los pueblos indígenas conquistados.

Más tarde, los colonos también españoles que empezaron a llegar a la Nueva España en busca de fortuna, se asentaron en las regiones densamente -- pobladas por los aborígenes y mediante mercedes reales y encomiendas, obtuvieron legal e ilegalmente, según el derecho de la época, propiedades agrícolas muchas veces en detrimento de las posesiones de los indios.

Puede afirmarse que los trescientos años de la dominación española -- se caracterizaron por el constante aumento de la concentración agraria en -- pocas manos de la decadencia paulatina de la propiedad indígena, de tal modo que al terminar la época aludida, se encontraba completamente configurado el problema agrario que dió origen a la Guerra de Independencia.

Harece absurdo hablar del mencionado problema agrario de un país que tenía entonces un enorme territorio y una población muy reducida, pero ésta se hallaba concentrada en la parte central de la Nueva España y era allí -- en donde las grandes haciendas materialmente aprisionaban a los pueblos de indios, impidiéndoles expandirse de acuerdo a las necesidades de su población siempre en aumento. El indígena podría buscar otras regiones del país perfectamente deshabitadas a fin de crear nuevos asentamientos, pero carecía de recursos, iniciativa y de ambición.

Esta era la herencia agraria que dejaban los conquistadores al lograr -- se la Independencia de México a los nuevos representantes del gobierno, -- éstos se enfrascaron en luchas casi interminables por el poder, el problema

agrario se acrecentaba además por la influencia perjudicial del clero, que con la mayor parte de la propiedad raíz en sus manos, intervino en asuntos terrenales, influyendo así también sobre la vida económica del país ya que la iglesia durante mucho tiempo utilizó su poder económico para obstaculizar reformas fundamentales que podrían acrecentar sus bienes, se puede decir alguna etapa, que el país más que un reparto equitativo de la tierra, requería mejor distribución de su población, la consideración anterior nos induce a estimar que más que hablar de una política agraria en los primeros gobiernos independientes, debemos aludir a una política legislativa en la materia y aún cuando algunos dictaron leyes de colonización para regularizar la distribución de los habitantes sobre el extenso territorio nacional, esas leyes no cumplieron sus fines, fueron un completo fracaso, la desigual distribución de la riqueza agraria, seguía agudizándose, sólo beneficiaba al clero, fue hasta entonces en 1888 cuando se publicó la Ley de Desamortización de Bienes en Manos Muertas, que es la ley más importante y de mayor trascendencia social y económica de la reforma, el fin era superar el principal obstáculo que interponía el desarrollo nacional, desamortizar los bienes del clero y de la corporación civil en beneficio de todos, una nueva división de la propiedad en beneficio de la agricultura.

B)

MEDIO SOCIAL DE LA EPOCA

Durante el periodo de 1853-1855, tendría lugar la última dictadura -- cantonista, su caida en base a la Revolución de Ayutla, asumiendo así el -- gobierno en forma provisional Don Ignacio Comonfort, "época en que son pu-- blicadas Las primeras Leyes de Reforma" (1); el pueblo no salía de su tria-- tiza totalmente al recordar la firma del Tratado de Guadalupe, ya que en él se había perdido la mayor parte del territorio nacional.

La ciudadanía, los partidos políticos nuestros gobernantes realiza-- ron un gran esfuerzo por salir adelante de la crisis, de la bancarrota, del exilio; el General Mariano Arista antecesor de Santa Anna, no encontraba -- apoyo completo ni de los propios moderados.

En 1852 el congreso le negó facultades extraordinarias que provocarían su gestión de renuncia en 1853, en Octubre con el Plan de Hoopicio, con apo-- yo del clero, se propone el retorno de Santa Anna, el 1º de Diciembre desem-- barea en Veracruz y realiza así la dictadura más absolutista de todos sus -- gobiernos, lo podemos constatar ya que durante este periodo nunca se llegó a redactar ninguna constitución y Santa Anna gobernó en base a decretos y -- con su capricho personal, el exilio con su crisis provocó que se dictaran -- medidas hasta ridículas en contribuciones sobre puertas y ventanas o sobre tenencia de perros, ante esta situación Santa Anna bajo la presión económi-- ca del país vendió el territorio de la Mesilla a los Estados Unidos, en -- 10 millones de pesos (2).

Todo tipo de libertades se conculcaron, el despotismo se dejó sentir en todos los sectores sociales, la libertad de imprenta fue combatida desa-- pareciendo varios periódicos (El Monitor Republicano y el Instructor del -- Pueblo), se practicaba sin límites el descontento general no hizo esperar, -- pero se dictaron decretos contra los conspiradores; hubo numerosos castigos y disposiciones contra los murradores, la consecuencia lógica fue la revu-- lta que encontró su origen en el Plan de Ayutla el 1º de Marzo de 1854, -- en sus declaraciones principales se contemplaba la destitución del Poder -- Público a Santa Anna con el triunfo de la Revolución, en Cuernavaca se nom-- bró Presidente Interino a Don Juan Alvarez, quedando en su gabinete Juárez

en Justicia y Negocios Eclesiásticos; Prieto en Hacienda y Comanfort en --
Guerra, Álvarez dejó el poder en Diciembre nombrando Presidente sustituto --
al General Comanfort, es importante destacar que la primera Ley de Reforma
se había dictado; fue llamada Ley Juárez, sobre la administración de Justicia,
con lo que las clases privilegiadas del ejército y clero, sufrían en --
primera herma al abolir el fuero militar y eclesiástico en materia civil,
se abrieron también todos los demás tribunales especiales, esto en general
fue un avance de considerable importancia en el sentido de igualdad --
ante la Ley. Esto provocó que el gobierno de Comanfort no gozara de tran-
quilidad en varios lugares a consecuencia de la primera Ley de Reforma, se
alzaron en armas y es en Zacapoaxtla, Puebla, donde se produjo una revolución
al grito de "Religión y Fueros", encabezada por el cura del lugar y del --
Coronel Luis Gonzaga Osello, se le unió el General Antonio Haro y Tamazunchale
(3), apoderándose así de Puebla y Comanfort marchó a la plaza y derrotó a --
los sublevados en la Batalla de Ocotlán. Para castigar al clero rebelde, --
el gobierno embargó los bienes del obispado de Puebla y desterró al Obispo
Pelagio de Labastida, por su actitud sediciosa.

En aquella atmósfera de violencia, que el choque de las armas produjo,
el periódico llamado el Siglo XIX lanzaba su anatema "El todas las partes
la reacción se vale de eclesiásticos perversos e ignorantes e invoca el nom-
bre Augusto de la religión, que no ataca a nadie y que merece respeto, y --
no la horrible profanación que de ella están haciendo las gentes de la dis-
cordia" (4).

En tales circunstancias el 31 de Marzo de 1866, el Presidente provisio-
cional ordenó como antes expresamos, la intervención de los bienes eclesiás-
ticos de la Diócesis de Puebla, de los que parte se destinaban según el de-
creto correspondiente a indemnizar a la República de los gastos hechos para
reprimir la insurrección de Puebla e indemnizar igualmente a los habitantes
de la misma ciudad (5).

El gobierno de Comanfort dictó las siguientes leyes liberales: Supresión
de la coacción civil para el cumplimiento de los votos monásticos y la
extinción de la Compañía de Jesús.

Pero la ley más importante y de mayor trascendencia social y económica, fue la Ley de Desamortización de bienes en Maros Muertas del 25 de Junio de 1858, como vemos esta se publicó tres meses después del triunfo de Puebla, la iglesia perdía fuerza económica y su influencia se debilitaba, - el espíritu religioso convertido en arma, casi era vencido al Derecho de propiedad Eclesiástica, mediante esta ley se tenían los propósitos de lograr la individualización con la propiedad mediante la subdivisión para crear -- una gran masa de pequeños propietarios independientes, además se quería mejorar la condición de la población indígena, convirtiéndolas en propietarios de la propiedad comunal, esta ley fue redactada por uno de los radicales reformistas, Don Miguel Lerdo de Tejada.

C)

LA LEY DE DESAMORTIZACIÓN DE BIENES EN MANOS MUERTAS

En Junio de 1856 durante el gobierno provisional de Ignacio Comonfort, fue promulgada una ley del Ministerio de Hacienda que tiene derecho a ser considerada como una de las reformas más penetrantes de la historia de México; el Ministro autor de la medida fue Don Miguel Lerdo de Tejada del Corral, que ha pasado a ser recordado más como una ley "La Ley Lerdo" que como una personalidad (8).

Los infinitos efectos socioeconómicos de la Ley Lerdo, equivalieron a una destrucción completa e inalterable del antiguo equilibrio del poder político heredado de los días del imperio español. La ley de Desamortización fue sin duda alguna la que iniciara el movimiento regenerador de nuestra patria, agobiada por las ideas del régimen colonial. En ella se revela desde luego a el hombre de ciencia y el profundo político. Esta ley fue el motor que lanzara a la nación en vía de la reforma; comenzó así la tempestad. Nuestros gobernantes, parásitos hasta entonces del poder económico, hicieron esfuerzos inauditos; pero la vieja iglesia que cubría bajo sus bóvedas sonrisas al país entero, temblaba en sus cimientos.

La conciencia humana, la libertad, el progreso, todo estaba hundido bajo las naves de nuestras catedrales. Yacía el porvenir en una crisis mortuoria; era tiempo ya; fue Miguel Lerdo de Tejada el organizador de la tempestad, mientras los seguidores de la idea nueva se arrojaban en el incendio revolucionario, mientras los ejércitos combatían en su gabinete de trabajo, Lerdo preparó la obra capital de nuestra historia; cuando Comonfort se espantaba como los soberanos de la Edad Media ante la revolución social, y no se atrevía a sellar con su nombre la ley, Lerdo no vaciló dejando así al descubierto que en los grandes crisis, es donde se revelan los grandes caracteres de los hombres, y es así el día 25 de Junio de 1856, cuando se emite esta ley, como el resultado de las ideas afines de los liberales que fueron ensando conscientización en el pueblo, de los milos sociales y económicos, derivados del latifundismo eclesiástico y de su régimen de amortización, consistente en una vinculación a perpetuidad de bienes a la iglesia, estas propiedades estaban fuera del comercio y de la circulación.

económica, impidiendo así el desarrollo y superación del pueblo mexicano, - es decir, todos los bienes que poseía el clero eran considerados como propiedad en manos muertas, que sólo le favorecían a la iglesia que acumulaba cada día toda la riqueza territorial ocasionando la miseria en el campo, el encarecimiento y la falta de inversión territorial, en otras palabras, provocaba la destrucción y envilecimiento de la agricultura, es por eso que la "Ley de Desamortización de Bienes en Manos Muertas" provocó el fenómeno de desamortización, dejando libres los bienes amortizados por el clero para -- beneficio social.

Empezó así la Reforma que se orientaba concreta y definitivamente a - romper con el poder eclesidástico que destacaba sobre el gobierno civil desde la colonia.

Los bienes eclesidásticos provenían tanto de las órdenes regulares como del clero secular. Los bienes de las primeras estaban formados por --- bienes raíces y capitales invertidos en préstamos hipotecarios, además de - recibir también cantidades provenientes de limosnas. En cuanto al clero -- secular, hay que distinguir los obispos y canónicos que vivían de diezmos, - primicias, capellanías, memorias y aniversarios y a los curas a quienes - correspondían los derechos parroquiales y los que generaban por las mismas.

Alrededor de la iglesia se agrupaban sociedades de laicos llamadas -- cofradías o terceros hermanos, que con motivos religiosos acumularon numerosas propiedades.

De acuerdo con una relación del Dr. Mora que nos ha servido para hacer el siguiente resumen, la propiedad eclesidástica en la época puede clasificarse de la siguiente forma :

- 1.- Bienes muebles, consistentes en alhajas, pinturas, esculturas, - objetos religiosos, etc.
- 2.- Capitales inmuebles sobre bienes raíces, para capellanías.

"Era capellanía, la obligación contraída entre una capilla determinada y una persona, por medio de la cual la capilla aceptaba la carga de celebrar un número determinado de misas anuales en favor de quien la designase

el fundador de la capellanía, y este a su vez, gravaba una finca o derecho real en favor de la capilla.

3.- Del mismo género son los capitales destinados a misas y aniversarios perpetuos por el alma de sus fundadores, a funciones de los centros y otros objetos conocidos con el nombre de piosos, casi todos son legados testamentarios influidos a los ricos por el clero.

4.- Bienes destinados a Instituciones Religiosas, (conventos de uno y otro sexo), debidos también a legados testamentarios.

5.- Bienes de cofradías, "Cofradías eran asociaciones o comunidades civiles, con fines piosos y beneficios y adictos algún templo o iglesia".

6.- Correspondía también a los bienes del clero los edificios de templos, iglesias y monasterios y los capitales adquiridos por conceptos de diezmos primicias y limosnas.

7.- Bienes destinados a colegios, seminarios, hospitales y en general a instituciones de beneficencia pública, que casi en su totalidad estaba administrada y dirigida por el clero (?).

Hacia el año de 1856 y a raíz de los acontecimientos políticos en los cuales el clero tomó una participación directa, ya estaba fuera de duda que el lamentable estado económico de la República se debía en gran parte a la amortización eclesidástica. El erario dejaba de percibir los derechos que le correspondían en la traslación de dominio por la sencilla razón de que éstas eran cada vez más escasas, pues el clero concentraba en sus manos gran parte de la propiedad raíz y raras veces hasta ventas a los particulares.

El comercio y la industria sufrían igualmente, porque la amortización significaba el estancamiento de los capitales. Estas y otras razones dictaron que se dictara la ley del 25 de Junio de 1855.

En esta ley se ordenó que las fincas rústicas y urbanas pertenecientes a corporaciones civiles o eclesidásticas de la República, se adjudicaran a los arrendatarios, calculando su valor por la renta considerada como rédito al 6% anual.

Las adjudicaciones deberían hacerse dentro de tres meses contados a partir de la publicación de la ley, y si así no se hacía, perdían sus derechos los arrendatarios y se autorizaba el denunciante, otorgado como premio al denunciante la octava parte del precio que se obtuviese en la venta de la finca denunciada. Las fincas denunciadas se venderían en subasta pública y al mejor postor, gravándose todas estas operaciones en favor del gobierno, con una alcabala de 5% como derecho por las traslación de dominio.

La Ley de Desamortización de Bienes de Corporaciones Civiles y Eclesiásticas, tiene gran importancia dentro de la historia de México, con ella se convulsó el monopolio del clero sobre la propiedad; en su consideración inicial expresaba :

"Ignacio Comonfort, Presidente de la Republica Mexicana, a los habitantes de ella sabed" :

"Que considerando que uno de los mayores obstáculos para la prosperidad y engrandecimiento de la nación, es la falta de movimiento o libre circulación de una parte de la propiedad raíz, base fundamental de la riqueza pública, en uso de las facultades que me concede el plan — proclamado en Ayutla y reformado en Acapulco, he tenido al bien de decretar lo siguiente" : (8)

La ley consta de 35 Artículos, en ella se reglamenta la adjudicación y remate de fincas; excepciones, denunciaciones y casos en que debería pagarse el importe de quantes, traspaso y mejoras, y lo más importante la incapacidad de las corporaciones civiles o eclesiásticas, para comprar bienes raíces que le eran desamortizadas, podemos afirmar entonces, que el aspecto esencial de la ley, era obligar a las corporaciones a vender sus bienes raíces; pero seguirían percibiendo el pago por el valor de las tierras que le fueron adjudicadas a los arrendatarios, calculado como dijimos en rédito al 5% anual en base al valor correspondiente a la renta o ednon que pagaron éstos.

Los inmuebles que no se encontraran arrendados, se adjudicaron en subasta pública al mejor postor; todo lo anterior de acuerdo a los artículos

primero y segundo de la ley.

Debemos entender por corporaciones a todas las comunidades religiosas de uno y otro sexo, cofradías, congregaciones, parroquias, colegios y en general, todo establecimiento con carácter de duración perpetua o indefinida de acuerdo con el artículo tercero; la incapacidad de adquirir bienes y raíces o administrarlos a excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al servicio de la institución, quedó plasmado en el artículo 25 de dicha ley.

Este artículo determinó una influencia decisiva en cuanto a la ocupación de la propiedad agraria.

El erario nacional recibió por el impuesto sobre las transmisiones de dominio el 5%, en calidad de recurso fiscal por impuesto.

Algunos historiadores eclesiásticos, hacen parecer que la ley tenía un carácter ampliamente confiscatorio tal vez porque no comprendieron lo estipulado por los artículos 8 y 25 que a la letra dicen :

Art. 8º: Sólo se exceptúan de la enagenación que queda prevenida los edificios destinados inmediatamente y directamente al servicio, de objeto del instituto de las corporaciones, aún cuando se arruine alguna parte no separada de ellos, como los conventos, palacios episcopales y municipales, colegios, hospitales, hospicios, mercados, casas de corrección y de beneficencia. Como parte de cada uno de dichos edificios, podrá comprenderse en esta excepción, una casa que esté unida a ellos, y la habitan por razón de oficio, los que sirven al objeto de la institución como las casas de parrocos y de los capellanes de religiosas.

De las propiedades pertenecientes a los ayuntamientos, se exceptuarán también los edificios, ejidos y terrenos destinados exclusivamente al servicio público de las poblaciones a que pertenecan.

Art. 25º : En consecuencia, todas las sumas de numerario que en lo sucesivo ingresen a las arcas de las corporaciones, por redención de capitales, nuevas donaciones u otro título, podrán imponerlas sobre propiedades particulares, o invertir las como accionistas en empresas agrícolas, traba-

triales o momentales sin poder por esto, adquirir para sí ni administrar - ninguna propiedad raíz (9).

Así mismo la ley manifiesta la idea de lograr la individualización - de la propiedad mediante su subdivisión, para crear una gran masa de pequeños propietarios independientes para mejorar de esta forma, la condición de la población indígena, convirtiéndolo en dueños en forma individual.

El precio de las adjudicaciones quedó impuesto al 6% anual y a censo redimible sobre las mismas fincas, pudiendo los adquirentes redimirlo todo o en partes, dichas adjudicaciones se realizaron por las cabeceras de partido, dentro del término de tres meses siguientes a la publicación de la ley, en favor de los arrendatarios, de quienes se subrogan en los derechos o en última instancia del denunciante, a condición de que se formalizara la adjudicación en favor del denunciante en los 15 días posteriores a la denuncia, esto de acuerdo a lo establecido por los artículos 9º y 10º.

El artículo 11º manifiesta, que el denunciante se le bonificaría como premio la octava parte del precio de la finca adjudicada por su denuncia, de aquella finca que no fue manifestada por alguna corporación, todos los - movimientos y negocios derivados de la desamortización, deberían constar en escritura pública, es decir las erogaciones de dominio ejercitadas por -- aplicación de la Ley de Desamortización, causaron un impuesto del 5% las - enajenaciones de fincas en manos sueltas se pagó de la siguiente forma, de acuerdo con el artículo 32º de la ley, una mitad en numerario y la otra en bonos consolidados de la deuda interior por las adjudicaciones que se verificasen dentro del primer mes; dos terceras partes en numerario y una tercera en bonos por los que se practiquen dentro del tercero. Después de cumplido los tres meses, toda la deuda se pagara en numerario.

Miguel Lerdo explicó después de ser expedida esta ley, que la normativa regulada aquí, debería de ser analizada de dos formas, la primera como una resolución que pretendía evitar la propiedad estacionaria y fomentar las industrias y oficios que dependieran de su movilización, y como una medida indispensable para el establecimiento de un sistema tributario uniforme, movilizandó la propiedad raíz; aseveró que dentro de la primera forma - de análisis, debía fijarse la atención en el beneficio que ofrecía esta ley

de Desamortización de Bienes en Minas Marcadas, a los inquilinos o arrendatarios de la fincas de corporaciones; el pensamiento social y agrario de Lerdo lo encominaba a la búsqueda de la creación de la pequeña propiedad, y de una clase media ligada al régimen liberal, no solamente por sus principios, sino por los intereses que esta había creado para ella.

Bajo el segundo aspecto, expuso que independientemente de los recursos que el erario nacional recibiría por el impuesto sobre las trasacciones de dominio, se formaría una base segura para el establecimiento de un sistema fiscal, cuyos productos bastasen para cubrir los gastos del gobierno, evitando que se recurriera a medios ruinosos que se habían estado utilizando para satisfacer las necesidades gubernamentales.

El reglamento para la Ley de Desamortización fue expedido el 30 de Julio de 1856, consta de 32 artículos y es en este donde se mencionó más específicamente a las comunidades indígenas.

El artículo 1º a la letra nos dice :

Art. 1º: Las fincas rústicas o urbanas de corporaciones dadas en arrendamiento, a censo enfiteútico o como tierras de repartimiento no las que no haya sido estipulado el pago de toda la renta en numerario, sino que toda o parte de ella se satisficiera con la presentación de alguna cosa o algún servicio personal, que no esté ya estimado con anterioridad, se adjudicarán valorizando previamente la presentación, a fin de fijar el capital, y determinar para lo sucesivo la obligación alternativa en el nuevo dueño, de hacer la presentación o pagar su valor. En los casos de remate de las mismas fincas, se harán las posturas con la calidad de pagar en numerario los réditos que las corporaciones ciudarán de aplicar a sus objetos. (10)

Con lo que vemos claramente que éste artículo se ocupó de las tierras entregadas a censo enfiteútico o como terrenos de repartimiento; el artículo

es importante porque en él se mencionan los artículos 25º y 26º de la ley, que prohíben a las corporaciones administrar por sí bienes raíces, además de no poder retener ni adquirir el usufructo de ellos, el que tuviera se consideraría parte de la propiedad raíz; el artículo 11º repitió la orden de enajenar toda propiedad corporativa no arrendada, permitiendo que las corporaciones en donde se incluyen las "Comunidades y parcialidades de indígenas", vendieran sus propiedades en vez de que fueran subastadas, a la letra de éste artículo dice lo siguiente :

Art 11º : Dentro de los tres meses que señala el artículo 11 de la Ley para promover el remate, podrán en lugar de éste, celebrar ventas convencionales de las fincas no arrendadas las comunidades religiosas de ambos sexos, cofradías y archicofradías, congregaciones, hermandades, parroquias, comunidades y parcialidades de indígenas, hospitales, hospicios, ayuntamientos, colegios y en general todas las corporaciones o instituciones civiles y eclesiásticas, con tal que unas y otras obtengan para cada caso, previa aprobación del gobierno supremo, la que cuando no se haya ocurrido antes a él, podrán otorgar en su nombre los gobernadores y jefes políticos en los estados y territorios. (11).

En la ley y demás artículos del reglamento, Miguel introdujo variantes que facilitaron la adquisición de tierras a quienes los tenían en usufructo, pero no varió su idea básica de convertirlos en propietarios individuales, los artículos del reglamento perseguían concretamente la aplicación correcta de la ley, dando todos los medios posibles para esto.

Durante el semestre siguió la expedición de la ley y su reglamento, empezaron las críticas; no en las normas y términos que las formaban, sino el hecho de que personas ajenas a los inquilinos o arrendatarios se beneficiaban con su aplicación, sumando además que el gobierno no había aplicado sus recursos tanto como se esperaba de las traslaciones que se efectuaban, pero de todo esto, el aspecto más preocupante era que la ley en lugar de -

beneficiar a las comunidades indígenas, las ponía en peligro y casi sin protección alguna.

La ley de Desamortización fue recibida con entusiasmo por el grupo liberal y con reservas por el conservador, no obstante las dificultades para la aplicación no tardaron en manifestarse, pues en el fondo la desamortización era un movimiento social de efectos lentos, el clero protestó enérgicamente, fomentó revoluciones y agitó los ánimos conservadores, pero la ley se había publicado y con ésta se colocaba la primera piedra de la reforma.

D) **CIRCULAR DEL 9 DE OCTUBRE SOBRE FINCAS DE CORPORACIONES.
NULIDAD DE LAS VENTAS HECHAS POR LAS MISMAS CONTRA LA LEY.**

Derivado de las críticas y de los efectos de la aplicación directa de la ley y su reglamento, apareció la circular del 9 de Octubre de 1856, en esta se estableció la protección del gobierno para los labradorez pobres y para los indígenas, se explica conl nuevamente el propósito de la desamortización y la forma en que debería de aplicarse y se insistió en que buscaba favorecer a las clases desvalidas y dividir la tierra, metas que no se alcanzan si la gran masa de la población no aprovechaba la oportunidad que esta ley les brindaba, el Ministro de Hacienda explicó y aclaró las dudas que surgieron en el proceso de aplicación de la ley, manifestando asimismo en muchas ocasiones que su inclinación de eliminar para los pobres los gastos que legalmente se pudieran controlar, es decir los impuestos; la circular en su consideración Miguel Lerdo expresó a la letra lo siguiente :

EXCMO. SR.- El Excmo. señor presidente ha tenido necesidad de tomar en consideración, que se está abusando de la ignorancia de los labradorez pobres, y en especial de los indígenas para hacerles ver como opuesta a sus intereses la Ley de Desamortización, cuyo principal objeto fue por el contrario el de favorecer a las clases más desvalidas; a lo cual se agrega que gran parte de los arrendatarios de terrenos no han podido adjudicárselos, o bien por falta de recursos para los gastos necesarios, o bien por las trabas que les han puesto la codicia de algunos capuladores con la mira bien conocida de despojarlos del derecho que les concedió la ley, cubrogándose en su lugar luego que pase el tiempo designado en la misma para las adjudicaciones, y del que no les han dejado gozar libremente.

La ley quedaría nulificada en uno de sus principales fines, que es el de subdivisión de la propiedad rústica sino se impidiese la consumación de hechas tan reprobadas; y con tal fin, así como con el de facilitar a los necesitados la adquisición del dominio directo, dispone el Excmo. señor presidente, que todo terreno cuyo valor no pase de 200 pesos conforme a la base de la ley del 25 de Junio, se adjudique a los respectivos arrendatarios, ya sea que lo tengan como de repartimiento, ya pertenezca a los ayuntamien

tos, o este de cualquier otro modo sujeto a la desamortización, sin que se les cobre alcabala ni se les obligue a pagar derecho alguno, y sin necesidad tampoco del otorgamiento de la escritura de adjudicaciones, pues para constituirlos dueños y propietarios en toda forma, de lo que se les vendió, bastará el título que les dará la autoridad política en un papel marcado con el sello de su oficina, protocolizándose en el archivo de la misma, -- los documentos que se expidan.

Esta disposición sería ineficaz en caso de que se diese por transcurrido el término de los tres meses fijados para las adjudicaciones, término que no ha pasado para los indígenas y demás labradores menesterosos, a quienes el supremo gobierno se propone amparar puesto que por los motivos ya expresados se han encontrado en una positiva imposibilidad de dar cumplimiento a la ley. Es por lo mismo tan justo como conveniente resolver, y así lo hace el Excmo. señor presidente, que no se verifique -- ninguna adjudicación ni remate, respecto de los terrenos cuyo valor ha fijado ya, sino en el caso de que los arrendatarios renuncien expresamente su derecho, previniéndose para evitar todo fraude que esa renuncia se haga constar precisamente en la escritura que se otorgue a favor de otra -- persona, y que comprenda el punto de que el que lo hace, ha sido previamente impuesto de la ley, del reglamento y de las demás disposiciones dadas en beneficio suyo.

En el cumplimiento de estas supremas disposiciones, están simultáneamente interesadas la paz pública, el bienestar de las clases menesterosas, y la realización y desarrollo de las reglas dadas para movilizar la propiedad. La consecuencia de bienes tan importantes, exige que se -- reparta con profusión esta circular, y que se cuide escrupulosamente de -- que no sea infringida por ningún particular ni autoridad, a quienes se -- comunicará con hacer efectiva la responsabilidad que contraigan; y sobre -- ambos puntos espera el Excmo. señor presidente encontrar en V.E. la cooperación que nunca a hechado de manos en los asuntos concernientes al servicio público.

Dios y Libertad, Méjico, Octubre 9 de 1856--Lerdo de Tejada. (12)

Después de esta circular aparecieron dos más, las cuales eran dirigidas a los gobernantes y autoridades del país, ellas expresaban en su contenido lo siguiente :

EXCMO. SR.- Ha llegado a conocimientos del Excmo. señor presidente que en varias partes están vendiendo algunas fincas las corporaciones sin sujetarse a las reglas prescritas en la ley del 25 de Junio y reglamento del 30 de Julio, y aunque es patente que no pueden tener validez tales -- enajenaciones, S.E. se ha servido declararlas nulas, espresamente para evitar toda duda o disputa en materia tan importante.

Dispone igualmente S.E., que los inquilinos que hayan prestado su consentimiento para las ilegales ventas mencionadas, quedan privados del derecho a la adjudicación que los había concedido la ley, subrogándose en su lugar el sub-inquilino o denunciante en su caso, o sacándose las fincas al remate.

Y manda por último, el Excmo. señor presidente, que a las corporaciones vendedoras, a los compradores y a los jueces receptores o escribanos que hayan intervenido en las enajenaciones declaradas nulas, se les aplique con todo rigor el castigo a que se hayan acreedores por tan notoria infracción de la ley.

Tengo el honor de comunicarlo a V. E., recomendándole la más exacta observancia de las disposiciones contenidas en esta circular.

Dios y Libertad-Méjico Octubre 9 de 1956-Lerdo de Tejada (13).

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.

Circular.-Excmo. Sr.- Como las disposiciones contenidas en la circular de 3 del corriente, si bien ponen coto a los abusos que se estaban cometiendo, y facilitan el cumplimiento de la ley de desamortización, connotorio, beneficio de las clases menesterosas, se refieren solo a los casos futuros, sin tomar en cuenta los hechos consumados, ni señalar el remedio de las faltas susceptibles de reparación, el Excmo. Sr. presidente, para llenar ese vacío, ha adoptado las nuevas medidas que estima más adecuadas al efecto.

La primera consiste en mandar que se devuelva a los adjudicatarios de terrenos, cuyo valor no pase de doscientos pesos, la alcabala, que pagaron para adquirir la propiedad, nivelándolos de esta manera con los que habían podido obtenerla por escasez de recursos y minorando los gravámenes y compromisos que sin duda contraerón para sufragar esa y los demás gastos de la adjudicación.

Esas exhibiciones han sido en varios casos mayores de las debidas -- según las noticias que se han recibido; y siendo digno de un severo castigo la conducta de los funcionarios que han cobrado con exceso los honorarios a que tenían derecho con arreglo al arancel, se les aplicará la pena en quehayan incurrido, si previa queja de los interesados se averiguase el delito, obligándose ante todo a devolver lo que hayan percibido de más.

Y siendo un deber de las autoridades expedir la observancia de -- las leyes, sobre todo, cuando son positivamente benéficas, como sucede -- con las de desamortización, será muy oportuno que desde V. E. el celo de los prefectos, sub-prefectos, jueces, escribanos y demás funcionarios que intervienen en las adjudicaciones, a fin de que se eviten en hacer cosas costosas para los pobres la adquisición de la propiedad.

Comunicó a V. E. de orden suprema, reiterándole los consideraciones de mi aprecio.

Dios y Libertad, México, Octubre 17 de 1888--LERDO IS TEJADA.

En resumen estas enmiendas fueron el resultado de la afectación a -- los grupos indígenas y a los sectores menesterosos. Lerdo confió en la -- aplicación correcta de la ley y fue poco realista, al olvidarse tal vez -- de la oposición; el clero y los conservadores, además de las fallas en la práctica de la ley, muchos individuos que no eran ni indígenas, ni comun -- datarios, gozaron de beneficios a costa del despojo que sufrieron los -- comunidades indígenas, ni aún con los circulares anteriores se pudo ya -- evitar el descalabro de la clase humilde.

C I T A S

- (1) Pág. 166 *Derecho Constitucional Mexicano.*
Daniel Moreno Díaz.
- (2) Pág. 161 *Obra citada.* Daniel Moreno Díaz.
- (3) Pág. 155 *"Los Hombres de la Reforma".* Daniel Moreno Díaz.
- (4) Pág. 155 *Obra citada.* Daniel Moreno Díaz.
- (5) Pág. 71 *"Sebastián Lerdo de Tejada".* FRANK A KNAPP Jr.
- (6) Pág. 138-139 *"Derecho Agrario Mexicano".* Raúl Lemus García.
- (7) Pág. 22-23 *Obra citada.* Daniel Moreno Díaz - Luis Mora.
- (8) Pág. 119 *Cinco Siglos de Legislación Agraria en México.*
Manuel Fábila.
- (9) Pág. 103-109 *Obra citada.* Manuel Fábila.
- (10) Pág. 109 *Obra citada.* Manuel Fábila.
- (11) Pág. 109 *Obra citada.* Manuel Fábila.
- (12) Pág. 115 *Obra citada.* Manuel Fábila.
- (13) Pág. 116 *Obra citada.* Manuel Fábila.
- (14) Pág. 117 *Obra citada.* Manuel Fábila.

C A P I T U L O T E R C E R O

**MIGUEL LERDO DE TEJADA EN LA APLICACION Y CONSECUENCIAS
DE LA LEY DE DESAMORTIZACION**

- A) **APLICACION DE LA LEY**

- B) **LATIFUNDISMO LAICO**

- C) **EL FRACCIONAMIENTO DE LOS TERRENCOS
COMUNALES DE LOS PUEBLOS Y LA CREA-
CION DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD**

- D) **ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCION DEL
5 DE FEBRERO DE 1857**

- E) **LEY DE NACIONALIZACION DE BIENES -
DEL CLERO DEL 12 DE JUNIO DE 1859**

A) APLICACION DE LA LEY

La aplicación de la Ley de Desamortización, trajo como consecuencia - efectos económicos y políticos inesperados, ya que los propósitos originales de la ley eran positivos al proponer mejoría económica de los indígenas y sanear el aspecto financiero del estado, sin embargo los resultados económicos fueron negativos, el enorme traslado de la propiedad afectó profundamente a la sociedad y produjo una gran agitación nacional durante el semestre que siguió a la expedición de la ley, el partido de los conservadores - sostuvo que el proceso de desamortización no había resuelto los problemas - financieros del estado, es verdad que con la ley se esperaba crear como indicamos, una clase media interesada en la paz y en la política, pero sus - beneficios jamás se asimilaron como esperaba. Se propuso también desamortizar por igual a las corporaciones civiles y eclesiásticas, pero en el proceso de aplicación, el grupo social más perjudicado resultó ser el indígena, - podemos asegurar que la inclusión de las corporaciones civiles dentro de la ley, fue hecha para encubrir la intención real de quitar a la iglesia - sus bienes, para el beneficio de los indígenas, para beneficio público, para crear con toda intención un nuevo orden social, la aplicación de la ley produjo también la revuelta fratricida conocida como la Guerra de los tres - años, al negarse el clero a sujetarse a ella; como podemos ver fueron otros los resultados que en la práctica tuvo la Ley de Desamortización.

Los arrendatarios de las fincas de propiedad eclesiástica, en su mayor parte, no pudieron aprovecharse de los beneficios de la ley, por las siguientes razones; si se convertían en dueños de las fincas que ocupaban, - tenían que pagar desde luego el 5% de alcabala, una mitad en numerario y - otros en bonos consolidados de deuda interior, si la adjudicación se hacía dentro del primer mes; dos terceras partes en numerario y una en bonos; si se hacía dentro del segundo mes, sólo una cuarta parte en bonos y tres en - numerario, si se llevaba a cabo dentro del tercero, toda la alcabala se pagaría en numerario.

Además de la alcabala, eran por cuenta del adjudicatario los gastos de la adjudicación; del precio de la finca redimible sobre la misma finca; de

manera que el comprador vetase obligado a pagar rđitos que en muchos casos eran mayores que la cantidad antes pagada por el alquiler a redimir el censo, para convertirse en propietarios.

Pero mäs que las consideraciones de conveniencia económica, fueron -- perjuicios morales y religiosos los que impidieron que los arrendatarios -- hubiesen aprovechado los beneficios de la desamortización. El clero mediante no declaró excomulgados a quienes compraron bienes eclesidsticos y por -- se motivo numerosas personas se abstuvieron de efectuar en su provecho las operaciones autorizadas por la ley.

Por esta razón y por que los denunciantees eran gentes de dinero, que trataron de invertir sus capitales en algo tan seguro como la propiedad -- raíz, resultó que los bienes de la mano muerta, en vez de quedar totalmente a beneficio de sus respectivos arrendatarios, pasaron a su mayor parte a -- poder de los denunciantees.

Resultó que los denunciantees, gente acomodada de pocas escrupulos y -- de gran capacidad económica, no solo adquirieron las fincas denunciadas por -- entero, sino que en virtud de que no habia limite para adquirirlos, compraron cuantas les fue posible, y así en vez de que la desamortización contribuyese a aumentar el número de pequeños propietarios, favoreció el latifundismo (1).

El gobierno pretendió atenuarlos y extender el beneficio de la misma a la clase media, a efecto de lo cual expidió como vimos la Resolución del 19 de Octubre de 1859, en la que reconoce el perjuicio que las Leyes de -- desamortización estaban causando a los pueblos de indios.

Esta disposición provocó la desamortización de los pueblos indios y -- de bienes de ayuntamiento, lo que produjo desastrosas consecuencias; parecieron extrañas a los pueblos comenzaron a apoderarse de las propiedades de -- los mismos obrando como denunciantees; esto motivó que los indios se sublevaran en varios puntos del país.

El gobierno acudió a remediar el mal ordenado que la desamortización se hiciese, en estos casos reduciendo las propiedades comunales a propiedades -- de particulares a favor de sus respectivos poseedores, de este modo es --

como afectó la Resolución del 19 de Octubre y favoreció la adjudicación de terrenos cuyo valor no excediera de doscientos pesos; así se fue creando -- una pequeña propiedad demasiado reducida junto a la gran propiedad privada, también proveniente de la desamortización del clero.

La Ley constituyó una nueva fuente de propiedad raíz en la República, no podemos negar que fue un paso muy importante en la secularización de la sociedad mexicana, simultáneamente por los objetivos que persigue y los -- efectos que motivó su constitución para la expedición de la Ley de Nacionalización, así como los debates a que dió lugar en el Congreso Constituyente.

La Ley de Desamortización estaba dirigida a afianzar la supremacía de la sociedad civil sin cuando al mismo tiempo, pretendiera lograr la circulación de la riqueza, con el objeto de obtener el libre movimiento de la -- propiedad raíz, además que la idea secularizante que domina en la ley fue acompañada por objetivos circunstanciales.

Para determinar el significado de la Ley de Desamortización y sus posibles efectos en el estado de la propiedad territorial de la República, es necesario considerar la exposición del 22 de Octubre de 1859, que dirige -- Melchor Ocampo al Presidente Juárez en que hace la crítica de dicha ley y -- ante la de 12 de Junio de 1859, que declaró nacionalizados los bienes eclesiásticos y el reglamento del 13 de Julio del mismo año, que determinó la -- subdivisión de dichos bienes. Esta exposición es de singular importancia -- además de hacer un juicio crítico sobre la Ley de Desamortización y de Nacionalización, contiene en forma clara el pensamiento de uno de los hombres claves de la Reforma sobre materia.

Fue crítica la Ley del 25 de Junio de 1856, el hecho de que trate -- los bienes eclesiásticos como propiedad; el aumento o disminución por la -- industria y la enajenación libre, para el campo constituyente los bienes -- eclesiásticos, un abuso de la propiedad sin cuando ya no tenga dueño, esta -- crítica doctrinal es manifestada por Ocampo (2).

Por otra parte demuestra que no era muy ventajoso adquirir propiedades en las condiciones previstas por ésta ley, dado que ésta gravó al capital, axioma de la economía política que no debe imponerse al capital sino a

a la renta; también encuentra que existe un error en ésta ley al gravar la traslación de dominio.

Don Andrés Molina Enríquez, analizando las alternativas introducidas en el estado de la propiedad por las Leyes de Reforma, a más de reprocharlas que no tomarán en cuenta "la gran propiedad individual propiamente dicha", que para él y con razón, constituyen una verdadera amortización; crítica la Ley de Desamortización en cuanto al Artículo 25º que negaba las corporaciones civiles y eclesidásticas capacidad legal, para adquirir en propiedad o administrar por sí bienes raíces, para ello además se afectaron los bienes de las "Comunidades Pueblos", según el propio Molina Enríquez, concluyó que la Reforma en materia de propiedad la puso en circulación como la eclesidástica, la municipal y otra parte la comunal indígenas.

La Ley Lerdo fue ambigua en lo que se refería a las corporaciones civiles y su aplicación a este respecto materia de interpretación. El artículo 8º-exceptuaba de la desamortización a :

..... los edificios destinados inmediata o directamente al servicio u objeto del Instituto de las corporaciones como los conventos, palacios episcopales y municipales, colegios, hospitales, hospicios, mercados, casas de corrección y de beneficencia. De las propiedades pertenecientes a los ayuntamientos, se exceptuaron también, los edificios, ejidos y terrenos destinados exclusivamente al servicio público de las poblaciones a que perteneciesen) (3).

Además, otros artículos sí afectaron a las propiedades comunales. Podían incluirse en la ley casi todas las categorías de la tierra de las comunidades indígenas como los propios, rentados o no por los pueblos, que quedaron comprendidos en las tierras arrendadas que se mencionaron en el artículo 1º, los montes y aguas se incluyeron en el artículo 5º, los terrenos de repartimiento en posesión de los habitantes del pueblo quedaron dentro del artículo 2º en lo referente a la propiedad comunal, tenida bajo su sufeiditico, el artículo 25º restringió la adquisición o administración -

El plazo de los tres meses indicado en el decreto, era corto aún en tiempos normales. La esperanza de Miguel de que se comprendiesen sin dificultad los beneficios de la propiedad individual, y de que se aceptase sin resistencia un cambio tan drástico en el sistema de propiedad era poco realista.

Los beneficios obtenidos en la aplicación de la ley, fueron aprovechados por ajenos que a través del despojo, abuso e ignorancia de los otros, fortalecieron al latifundismo luico.

Si bien podemos afirmar que la aplicación de la Ley de Desamortización, no trajo consigo todos los resultados que de ella se esperaba, tampoco podemos negar que de esta forma se combatió de una manera innóvamente el poder que hasta esa época había sido inquebrantable, el de la iglesia; ya que esta poseía inmensas riquezas que no tenían movimiento alguno, lo que provocaba un freno en el progreso del país; al aplicarse tal desamortización se pretendió impulsar a el comercio, las artes, industria y la agricultura; la ley dió el primer paso a la muerte de la concentración eclesiástica, pero extendió en su lugar al latifundismo laico, dejando a una pequeña propiedad demasiado reducida y demasiado débil en manos del indígena, incapaz de para desarrollarla y aún más para conservarla, sin embargo los esfuerzos por beneficiar a los indígenas no terminó y se insistió en que se repartieran tierras y se favoreciera el desarrollo de la pequeña propiedad, cuestión que siempre fue latente en el pensamiento de Lerdo de Tejada, sin embargo el desmembramiento de las tierras comunales de los pueblos continuó al aplicarse la ley, en sustento de esto, podemos afirmar que el monopolio de la propiedad rural, fue también resultado de abusos y despojos en favor de la ley, más que nada porque la propia ley en su artículo octavo como dijimos antes, aceptó la desamortización de ejidos y terrenos que eran administrados por los ayuntamientos, las circulares expedidas en Octubre y Diciembre de 1856, provocaron más que un beneficio al campesino, un beneficio a los hacendados nacionales y extranjeros, en la práctica; la Ley de Desamortización tiene propósitos positivos y estaba dirigida a beneficiar a las comunidades campesinas, pero su efecto real fue contrario al interés de la clase campesina y popular, la idea de Lerdo de crear pequeños propietarios quedó en una sola aspiración, ya que en 1856 se iniciaba el decalabro al ser, pero seguían los grandes terratenientes que explotaban aun más a las clases marginadas; podemos afirmar que el propósito general de la Ley de Desamortización nunca fue el de perjudicar a la clase popular, la aplicación de la ley provocó abusos de la clase pudiente en contra de gente humilde e ignorante y desgraciadamente creyente de la religión, ya que pudieron más que perjuicios morales y religiosos y no buscaron aprovechar al máximo la des-

mortificación, de otra manera la idea de luto no habría sido una aspiración,
sino una realidad.

C) EL FRACCIONAMIENTO DE LOS TERRENOS COMUNALES DE LOS PUEBLOS Y LA CREACION DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD.

Con la resolución del 9 de Octubre de 1856, se reconoció el perjuicio que la Ley de Desamortización causaba a los pueblos indios, en su aplicación el C. Presidente acordó que todo terreno no mayor en valor a \$ 200.00 se adjudicaría a los usufructuarios, ya que pertenecían al ayuntamiento o este de otro sujeto a la desamortización; sin que pagara alcabala ni derecho alguno sin que fuera necesario otorgar escritura pública y que en su lugar bastaría el sello y firma de la autoridad política del lugar que se protocolizara en la propia oficina, de esta forma se trató de ayudar a los grupos indígenas y sectores menesterosos quienes eran comprendidos por su ignorancia y pobreza; fue así como se formó la naciente y nueva propiedad raíz en México, la pequeña propiedad parcelaria, sujeta antes al título comunal del pueblo o ayuntamiento; pero la resolución llegó un poco tarde, el latifundismo laico había tomado dimensiones extremas a comparación de la pequeña propiedad, ya que personas ajenas y extrañas a la ley, aprovecharon los beneficios de tal desamortización y en calidad de donacionarios se adjudicaron haciendas y ranchos completos, en detrimento de la pequeña propiedad que quedó bastante débil y escasa, como apuntamos la ley de desamortización -- creó una nueva fuente de propiedad raíz y dio un primer paso para la destitución y privación de las inmensas riquezas del clero, éstas entraron en circulación, pero solo se allegaron a la competencia para adquirirlas, la gente adinerada y sin perjuicios morales y religiosos, la clase pudiente.

La ley fundamental de la nación expedida el 5 de febrero de 1857, con sagra los siguientes principios en materia de propiedad en su artículo 27.

"La propiedad de las personas no puede ser ocupada sin su consentimiento, sino por causa de utilidad pública y previa indemnización". La ley determinará la autoridad que deba hacer la expropiación y los requisitos con que esta haya de verificarse. Ninguna corporación civil o eclesidástica, cualquiera que sea su carácter, denominación u objeto, tendrá capacidad legal para adquirir en propiedad o administrar por sí bienes raíces, con la única excepción de los edificios destinados inmediata y directamente al servicio u objeto de la institución" (5).

No obstante, si bien la Ley del 28 de junio de 1856 no afectó al fundo legal y los ejidos, el Artículo 27 de la Constitución del 57 no funcionó así; un aberrante criterio interpretativo adoptado en relación con el texto del Artículo 27 Constitucional y con el Artículo 25 del Reglamento de la Ley, se le negó personalidad jurídica a las comunidades indígenas, esgrimiendo un argumento sofisticado en lo que se razonaba que habiendo la Ley decretado la desamortización de los bienes comunales, razón de ser de las comunidades indígenas, éstas deben legalmente considerarse como inexistentes, -- trascendental error de interpretación jurídica que permitió en años posteriores el dominio de tierras comunales como baldías y el despojo de las mismas a las comunidades indígenas, sin que éstas pudieran defender sus legítimos derechos por desconocerles su personalidad jurídica. "Estos despojos se constituyeron en una de las grandes preocupaciones de la Revolución Mexicana en este siglo" (6).

Podemos percibir así claramente, que la Constitución de 1857 produjo muchos efectos sobre la propiedad agraria, ya que en su Artículo 27 elevó a la categoría de precepto fundamental, en el orden político de México, los postulados de la Ley de Desamortización de negar la incapacidad legal de todas las corporaciones civiles y religiosas para adquirir bienes (7).

E) LEY DE NACIONALIZACION DE LOS BIENES DEL CLERO DEL 12 DE JUNIO DE 1859.

Miguel Lurdo formó parte del gabinete de Don Benito Juárez, al frente de los Ministerios de Fomento y Hacienda en 1859, durante este tiempo Lurdo manifestó descontento en las determinaciones de Juárez que provocaron diferencias que se extendieron hasta Melchor Ocampo, principalmente fueron ocasionadas por elegir el momento y los medios adecuados para la Reforma.

El 12 de Julio de 1859 el proceso de secularización se inició con el derecho sobre la nacionalización de los bienes del clero, que implicaba también la separación del poder civil y del poder eclesiástico. En el preámbulo de este decreto se asintió que la causa principal de la Guerra Civil, promovida y sostenida por la iglesia era sustrarse a la autoridad civil.

Se había querido favorecer al clero mejorando sus rentas, pero éste - había rehusado la ayuda ofrecida como en el caso de las obviaciones parroquiales. Se creía que podía sostenerse de la misma forma que en otros países, es decir, sin que el poder civil arreglase sus cobros y convenios con los fieles. Había además razones de orden político que lo justificaban. El clero nacional había impedido en repetidas ocasiones el establecimiento de la paz pública. Estaba en abierta rebelión con el estado, dilapidaba - los capitales donados para obras vías en el sostenimiento de sediciones, y negaba a la nación el derecho de constituirse como nación convinteca. No era justo dejar en sus manos recursos de los que abusaba, había que poner fin a esa situación para salvaguardar la sociedad (8).

Incluyó 25 Artículos, el primero de los cuales establecía la nacionalización al decretar que entraban al dominio de la nación los bienes que el clero secular y regular había administrado, bajo diversos títulos (9). El Artículo tercero instituyó la separación de la Iglesia y el Estado, especificando que éste último protegía el culto público de cualquier religión (10). El cuarto disponía que para el sostenimiento del culto, los ministros pudiesen ofrecer e indemnizaciones por parte de sus fieles, pero ni una ni otras podían hacerse en bienes raíces (11). La nacionalización suprimió - también los órdenes regulares, prohibió la creación de nuevas, así como las

archicofradías, cofradías, congregaciones o hermandades, aneas o comunidades, catedrales, parroquias o cualquier clase de iglesia, y el uso de hábito. Preveía la continuación de los conventos de monjas, bajo la jurisdicción de los obispos diocesanos, y ordenaba la clausura de noviciados. Los religiosos de las órdenes suprimidas que no se ocupasen a la ley, sería provistos - por una sola vez de 500 pesos, así como los religiosos exclaustrados entrarían en posesión de su dote o se les otorgarían también 500 pesos. Nullificaba toda enajenación que se hiciera de los bienes mencionados sin autorización del gobierno constitucionalista. Establecía por último, sanciones para aquellos que no lo acatasen, ya fuese expulsándolos del país o consignándolos a la autoridad judicial para ser juzgados como conspiradores.

El 13 de Julio se dio a conocer el reglamento para el cumplimiento de la Ley de Nacionalización, y el 23 apareció la del matrimonio civil. El 28 de Julio se decretó la creación del registro civil. La expedición de las Leyes de Reforma se hacía frente al poder eclesidástico y a la intervención del clero en la política nacional.

Las Leyes de Desamortización y de la Nacionalización en resumen, dieron muerte a la concentración de la propiedad rural urbana y bienes inmuebles eclesidásticos, pusieron en circulación la propiedad raíz, con el objeto de que el gobierno obtuviera ingresos y se fraccionaran los terrenos comunales en pequeñas propiedades parcelarias, implicando desde cualquier ángulo también la separación del poder civil y del poder eclesidástico.

C I T A S

- (1) Pág. 53 "Los Grandes Problemas Nacionales". Molina Enriquez.
- (2) Tomo VI Melchor Ocampo. F. Vázquez Editor.
- (3) Pág. 109 "Cinco Siglos de Legislación Agraria en México". Manuel Fábila.
- (4) Archivo de la Casa Amarillo. A.G.N.
Ley sobre Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas.
Legajo, año 1856.
- (5) Pág. 152 "Derecho Agrario Mexicano". Raúl Lemus García.
- (6) Pág. 152 Obra citada. Raúl Lemus García.
- (7) Pág. 102 "El Problema Agrario de México". Mendizeta y Nuñez.
- (8) Pág. I "Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos.
- (9) *Ibid*, p. II.
- (10) *Ibid*, p. II.
- (11) *Locus cit.*
- (12) *Ibid*, p. II-III.
- (13) *Ibid*, p. III

CAPITULO CUARTO

*ACTUACIONES Y MANIFESTACIONES AGRARIAS DE MIGUEL
Lerdo DE TEJADA DEL CORRAL*

JUICIO CRITICO SOBRE SU PERSONALIDAD

CONCLUSIONES

JUICIO CRITICO SOBRE SU PERSONALIDAD

Este trabajo de tesis, efectuado sobre Miguel Lerdo de Tejada, consi-
deramos a permitido darnos a conocer una mejor visión en la medida de lo
posible de la actuación política, social y agraria de una de las personali-
dades más importantes y sobresalientes de nuestro país, a mediados del síg-
lo pasado.

Sobre el particular, podemos recordar que sus opiniones de diversos aspectos de la sociedad mexicana, tuvieron un fundamento económico del que
derivaron sus concepciones sociales, políticas y agrarias, considerándose
así como uno de los primeros economistas liberales durante la Reforma, su
participación real en la evolución histórica de México, se presenta en épocas
en que el país se encontraba asfixiado económica, política y socialmen-
te; consideró de manera indispensable el uso de la fuerza legal, para im-
plantar cambios necesarios o en iniciar un movimiento armado como último
recurso; Lerdo comprendió perfectamente la importancia de que cada país co-
nociese sus recursos naturales y fomentase los medios apropiados para su ex-
plotación, fue partidario de la creación de una clase media y de la reparti-
ción de la tierra comunal en pequeñas propiedades parcelarias, que diversifi-
cación así de alguna manera la economía; no debemos olvidar que el clero
ocupaba grandes extensiones de tierra y tenía un poder económico que lo ha-
cía casi intocable por las leyes expedidas hasta entonces.

Es por eso que la realización más importante de Lerdo, es haber logra-
do y contribuido a la expedición de dos Reformas fundamentales, la desam-
ortización de los bienes en manos muertas y la nacionalización de los bie-
nes del clero; aspiraciones liberales que surgieron a la realidad durante
los periodos presidenciales de Ignacio Comonfort y Benito Juárez a respectiva-
mente, estas leyes podemos considerarlas por ende como antecedentes del cam-
bio radical de las estructuras económicas, sociales, agrarias y políticas
de nuestro país, no obstante tenemos que reconocer que aunque brillante,
Lerdo tuvo altibajos, ya que en cuanto a la desamortización fue poco realista
al confiar demasiado en ella; en su estricta aplicación y en cuanto a
sus resultados; él no quiso admitir las fallas derivadas en la aplicación:

de la Ley del 25 de Junio de 1856, como los beneficios que obtuvieron individuos ajenos y el despojo que sufrieron las comunidades indígenas; otra -- cualificación censurable a su personalidad es que sostuvo que la solución a los problemas nacionales, era aceptar la anexión a los Estados Unidos; no fue -- hombre de armas, sin embargo nunca manifestó su descontento en contra de la violencia, cuando se viera precisado a ello.

La presidencia de la república, fue una de sus grandes metas, aunque él en algunas declaraciones manifestara lo contrario; pero más que nada esa ilusión fue mermada por la impopularidad de la cual gozó después de la expedición de la ley de desamortización, primero por no ser comprendida por las clases populares, donde hubiera obtenido gran apoyo y segundo a la desacreditación que de él se encargaron de realizar tanto el clero como los conservadores, en el desarrollo de su carrera pública, demostró flexibilidad política, en cuanto a los principios, cuando las circunstancias del momento lo requirieron; así lo puso de manifiesto en su segunda postulación como candidato a la presidencia de la República, pero durante su campaña, enfermó de tifo y el día 22 de Marzo de 1861, dejó de existir. *

*Queda una pregunta acerca de la vida pública de Miguel, que debe -- mencionarse aunque no se le pueda dar una respuesta definitiva. Habría sido presidente de haber vivido. Justo Sierra uno de los biógrafos de Juárez, -- lo consideró probable. (1)

Lerdo había sido un gran presidente, quizás mejor que -- Juárez, su émulo porque era más frío, menos accesible al sentimiento, menos impulsivo digamos, aunque también de alma menos grande y de menos luminoso espíritu; ¡Quién sabe!, y es inútil y pueril entrar en discusiones de este género. (2)

De tal forma, Lerdo es un ejemplo más notable de entre muchos estadistas olvidados por la historia, su participación en la evolución de la misma, parecer que quedó en el olvido. El análisis realizado aquí, debe de llevarnos a comprender que él representaba los intereses de la clase media y que se inclinó por la creación de nuevas estructuras socio-económicas, que se --

identificaron con los intereses de estas. Lerdo no es recordado y no vive en la historia y a sido generalmente maltratado por la letra impresa; pero en verdad la historia de México goza de integridad y de exactitud. Es difícil de comprobar como difícil es efectuar una revisión de las interpretaciones existentes que podrían otorgarle o no el lugar que él merece, tal vez nunca se realice porque la figura de Don Miguel Lerdo de Tejada del Corral, podría opacar y disminuir la buena ventura y gloria de nuestros actuales héroes de la patria.

CONCLUSIONES

1.- Miguel Lerdo de Tejada del Cerral, es uno de los principales representantes de la transformación social, agraria y política de nuestro país a mitad del siglo pasado, sus características personales lo diferencian de los demás; sea calificado como un traidor a la patria, pero él fue un personaje, el cual la historia no lo analizó con serenidad.

2.- El pensamiento agrario de Miguel Lerdo de Tejada, quedó plasmado en las Leyes de Reforma, principalmente en la Ley de Desamortización y la de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos del 25 de Junio de 1856 y 12 de Julio de 1859 respectivamente.

3.- Miguel Lerdo vivió y actuó ante una sociedad convulsiva del México independiente, con crisis económico-política y social durante la cual se desarrolló el Latifundismo de hacendados y principalmente del clero que juntos actuaban en detrimento del progreso nacional, desfavoreciendo así a la población indígena y campesina del país.

4.- Durante la Post-independencia el clero acumuló capitales y tierras en gran proporción, amortizándolos así e impidiendo con su poder económico el cambio en las estructuras sociales-agrarias de México.

5.- La necesidad de propiciar el cambio político, social y agrario de México, llevó a Miguel Lerdo a redactar la Ley de Desamortización de Bienes de Corporaciones Civiles y Religiosas de 1856, este cambio intentado a través de la Ley, tuvo un fundamento económico derivado del déficit hacendario del país, ya que lo que más se buscó fue resolver el problema financiero del régimen de Comonfort.

6.- La inclusión de las corporaciones civiles dentro de la Ley Lerdo, se hizo para encubrir la intención real de quitar a la iglesia sus bienes, para crear un nuevo orden social, es decir, el fondo de la Desamortización.

era una revolución social de efectos lentos pero seguros de haberse realizado la aplicación de la Ley, como hubiera querido Lerdo de Tejada, pero -- éste olvidó que la mayoría de los inquilinos no tenían recursos para hacer las adjudicaciones respectivas.

7.- La Ley de Desamortización señala cuatro ventajas evidentes; la -- división de la propiedad territorial; desamortización de bienes estancados poco productivos; grandes ingresos para el erario y reforma del sistema tributario.

8.- La Ley de Desamortización no buscó el despojo ni expropiación, -- tampoco confió a las corporaciones civiles y religiosas sus bienes inmuebles, sólo desamortizó éstos para que entraran en circulación, intentó conciliar los intereses del pueblo, del erario y del clero, asegurando la percepción de sus rentas a fecha última y la conservación del culto; la Ley de Desamortización sólo retrasó la expropiación de los bienes del clero.

9.- Al analizarse la Desamortización de los bienes de las corporaciones civiles y eclesidásticas, nació con ello otro latifundismo; el Latifundismo latco, derivado de los abusos y despojos a las comunidades indígenas y campesinas, en la aplicación e interpretación de la Ley, también se formó la naciente y nueva propiedad raíz en México, la pequeña propiedad parcelaria.

10.- La Ley de Desamortización dió el primer gran paso a la destitución y privación de las prebendas ríquicas del clero y sentó las bases necesarias para la separación del poder civil y del poder eclesidástico que se -- llevaron ya en forma definitiva en la práctica, a través de la Ley de Nacionalización de los Bienes del Clero del 12 de Junio de 1859.

11.- La Ley de Desamortización de Bienes Eclesidásticos no tuvo el -- efecto y resultados esperados por su autor, con ella se pretendía el beneficio económico-social, político y agrario del pueblo mexicano, la aplicación

a interpretación quedó en manos de otras personas, las cuales para su beneficio se aprovecharon de la ignorancia de la clase humilde cuando por ende de recursos económicos y culturales y rica en penjuetos morales y religiosos estúpidos, basados en el gran secreto de la religión "El temor a Dios".

12.- El pensamiento de Miguel Lerdo de Tejada sobre la aceptación al ANEXIONISMO EN MEXICO a los Estados Unidos de Norteamérica, es verdaderamente criticable y está opaca en mucho su personalidad; ya que el México independiente, no es el resultado de un solo hecho ni de un solo acontecimiento; y todo mexicano aún hoy en día aunque exista malestar social, falta de confianza, respeto e incapacidad gubernamental para resolver los problemas del país, debemos crear obras de regeneración, por contar con los elementos necesarios para ello; y sentirnos orgullosos de ser un país libre y soberano.

13.- Miguel Lerdo de Tejada del Corral es un notable autor, político y hombre, su obra no puede criticarse por un solo acto, tampoco por una de sus obras, sino en conjunto debe de analizarse; solo así podremos dar la verdadera interpretación íntegra y exacta de su vida y personalidad.

C I T A S

- (1) "Sebastian Lerdo de Tejada". FRANK A KHAPP Jr.
- (2) "Juárez". Juato Sierra.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

B I B L I O G R A F I A

- *Cinco Siglos de Legislación Agraria en México.* 1493 - 1940.
- Manuel Fábila. México 1941. Editoriales Taller Gráfico.
- *Derecho Agrario Mexicano.* Lemus García Raúl.
Editorial Formita, S.A. México, 1995.
- Lemus García Raúl. *Derecho Agrario Mexicano.*
Editorial Limsa, S.A. México, 1978.
- Miguel Lerdo de Tejada. *Memoria de Hacienda.* México Impr.
de García Torres.
- *Del Problema Agrario de México y la Ley de Reforma Agraria.*
Lucio Mendieta y Nuñez.
- *México a Través de los Siglos.* José Ma. Vigil. Tomo IV.
- *México 1856 - 1857. Gobierno del General Comonfort.*
- *México a Través de los Siglos.* Tomo V.
- *Melchor Ocampo.* Tomo II. F. Vázquez Editor 901.
- Sebastián Lerdo de Tejada. Frank a Knapp Jr.
Universidad Veracruz, México, 1962.
- *Días civiles Notables de la Historia Patria México, Secretaría
de Instrucción Pública y Bellas Artes, 1914.*
- *Los Bienes de la Iglesia en México. (1856-1857). Aspectos
Económicos y Sociales de la Revolución Liberal.* México,
El Colegio de México, 1971.

- *Apuntes de la Heroica Ciudad de Veracruz. Vols. 3*
México, Lerdo de Tejada Miguel - Imprenta de Ignacio Cuatrecasas
1850.
- *Los Hombres de la Reforma. Moreno Díaz Daniel. México.*
- *La Fortaleza de San Juan de Ulúa. Lerdo de Tejada Miguel.*
- *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía.*
México. Imp. de Galván.
- *Derecho Constitucional Mexicano. Daniel Moreno Díaz.*
Edit. Porrúa.
- *Los Grandes Problemas Nacionales. Andrés Molina Enríquez.*
- *Juárez "Justo Sierra".*
- *Historia de México. Fernando Orozco L.*